



**Gerencia Seccional III - Cali**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**a la Contraloría Municipal de Tuluá**  
**Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ALVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III  
Supervisor

Carlos Alberto Loaiza Toro - Profesional Especializado G-04 (Líder)  
Custodio Ramírez Beltrán - Profesional Universitario 02  
Patricia Lara Lozano - Profesional Universitario 02  
Carlos Francisco Ardila Ramos - Profesional Universitario 01  
Deisy Alejandra Jiménez Sanabria - Profesional Universitario 01  
Andrés Felipe Sandoval Lozano - Profesional Universitario 01  
Juan Camilo Palomino Puerta - Contratista

**Auditores**

Cali, 19 de diciembre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....</b>	<b>4</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>12</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>12</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>16</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>29</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>29</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>37</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>44</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>51</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>55</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>59</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>61</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>62</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>63</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>68</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>68</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>68</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>69</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>69</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>70</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>70</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de reserva.....</b>	<b>70</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III – Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Tuluá-CMT, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de La Contraloría Municipal de Tuluá, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III - Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Tuluá, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Tuluá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Tuluá correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Tuluá, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **limpia/Favorable**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría Municipal de Tuluá, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Tuluá durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Tuluá durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje del 99%, lo que permite concluir su cumplimiento parcial, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**José Antonio Medina Vanegas**  
Gerente Seccional III – Cali (V)

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Tuluá, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022 – 2021, (cifras en pesos)

Cód.	Cuenta	Saldo final	%	Saldo final	Variación	Variación
		2022		2021	\$	%
1	ACTIVO	331.764.542	100	438.854.072	-	-24
11	Efectivo y equivalente al efectivo	74.819.740	23	187.407.059	-	-60
13	Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0
16	Propiedad, planta y equipo	222.421.081	67	232.436.472	-10.015.391	-4
19	Otros activos	34.523.721	10	19.010.541	15.513.180	82
2	PASIVO	129.374.876	100	238.495.711	-	-45
24	Cuentas por pagar	74.813.350	58	137.983.919	-63.170.569	-46
25	Beneficios a los empleados	54.561.526	42	98.698.051	-44.136.525	-45
29	Otros Pasivos	0	0	1.813.741	-1.813.741	-100
3	PATRIMONIO	202.389.666	100	200.358.361	2.031.305	1
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	202.389.666	100	200.358.361	2.031.305	1

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como, las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

Según análisis comparativo del estado de situación financiera realizado a las vigencias 2022 y 2021 se pudo evidenciar que el activo disminuyó \$107.089.530 es

decir el 24%, comparado con la vigencia anterior, la variación más representativa corresponde al grupo efectivo y propiedades, planta y equipo.

A nivel de grupos, el efectivo representa el 23% del activo, con saldo de \$74.819.740, presentó una disminución del 60%, correspondiente a \$112.581.139, justificado en la disminución de los pasivos al cierre de la vigencia 2022.

La entidad constituyó el fondo de caja menor, el cual se ejecutó en debida forma cumpliendo la normativa.

La contraloría no registra cuentas por cobrar para la vigencia 2022.

Las propiedades, planta y equipo, registran un saldo de \$222.421.081, comparado con la vigencia anterior reflejó disminución de \$10.015.391, producto de la depreciación de la vigencia. Este grupo representa el 67% de los activos.

Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, el valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros y se verificó que realizan amortización mensual de las pólizas.

Otros activos, presentan un saldo de \$34.523.721, representa el 10% del activo; saldo que corresponde a los bienes y servicios pagados por anticipado como son seguros y activos intangibles, esta cuenta se incrementó en \$15.513.180, correspondiente al 82% respecto de la vigencia anterior.

El pasivo a 31 de diciembre de 2022, registro saldo por valor de \$129.374.876, al compararlo con la vigencia anterior presentó una disminución por \$107.307.094, equivalente al 45%, variación sustentada en las cuentas por pagar y beneficios a los empleados.

Las cuentas por pagar finalizaron con saldo de \$74.813.350, presentó una disminución de \$63.170.569, respecto a la vigencia 2021, es decir, el 46%, representadas en retenciones, otras cuentas por pagar y beneficios a empleados a corto plazo.

Los beneficios a empleados representan el 73% del pasivo y están compuestos por los valores reconocidos y pendientes de pago a los funcionarios de la Entidad a corto plazo por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones. Presentó una disminución por \$44.136.525, es decir, el 45%, respecto a la vigencia anterior, pasando de \$98.689.051 a \$54.561.526.

La cuenta de patrimonio presenta una variación absoluta de \$2.031.305, la cual corresponde al resultado de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio de la vigencia 2022, reportado en el estado de situación financiera y estado de resultado.

De la revisión documental y confrontaciones se pudo constatar que las cesantías se encontraron debidamente causadas y pagadas al respectivo fondo al cual pertenece cada funcionario, así mismo, se verificó que los registros contables de nómina y prestaciones presentan coherencia con las afectaciones de gastos realizadas en presupuesto.

Los ingresos en la vigencia 2022, ascendieron a \$1.541.355.460, presentó un incremento por valor de \$83.828.678, que representa el 6% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$1.457.526.782.

El valor registrado contablemente por concepto de las transferencias frente al recaudo presupuestal es consistente y coherente por valor de \$1.541.355.460 y con el PAC definitivo del periodo por la suma de \$1.541.355.460.

Los gastos en la vigencia evaluada sumaron \$1.549.757.117, incrementaron en la +suma de \$60.545.425, que representa el 4%, con respecto a la vigencia anterior, donde los gastos sumaron \$1.489.211.692. Al cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida por valor de \$8.843.971.

Revisado el Estado de resultado integral firmado por el Contralor y el Contador se observó que la Entidad registró en la cuenta "5905- Cierre de ingresos, gastos y costos", el valor de la diferencia arrojada entre los ingresos y los gastos corresponde a una pérdida de \$8.843.971 que arrojó el resultado del ejercicio contable.

Los sueldos y salarios registraron un saldo de \$627.745.872, presentó un incremento del 3% en relación con el valor de \$608.079.953 de la vigencia anterior.

Los gastos generales ascendieron a \$464.043.193, presentó un incremento de \$74.905.271, equivalente al 19%, registra los gastos tales como: materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, honorarios, servicios y otros gastos generales.

La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales y presupuesto).



Control interno contable: Se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN, conforme a la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, registró una calificación promedio de 4,9 sobre 5, se encuentra en nivel **EFICIENTE**.

### 2.1.2. Tesorería

La entidad durante la vigencia 2022 recaudo la suma de \$1.541.355.460, es decir, el 100% de los ingresos para su funcionamiento, representados en transferencias del municipio por cuotas de fiscalización y auditaje; se verificó que la Contraloría realizó las conciliaciones bancarias de manera consistente sin presentar diferencias, cifras iguales en el estado de situación financiera firmado y dictaminado y el extracto bancario de la rendición de cuenta a 31 de diciembre de 2022.

Se presentó la conciliación y extracto bancario a 31 de diciembre de 2022, según lo requerido, el saldo registrado coincide con lo registrado en el auxiliar contable y libro de tesorería. Los recaudos reportados en bancos ascendieron a \$1.541.355.460, cifra consistente con lo registrado en el formato 6- Transferencias y recaudos y con el formato 9- Ejecución del PAC de la vigencia.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables, (cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
1	<b>ACTIVO</b>	<b>331.764.542</b>	100	
1110	Deposito en instituciones financieras	74.819.740	90	Posibilidad que existan excedentes de tesorería por inadecuada constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, afectando la conciliación de presupuesto y contabilidad.
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	210.858.190	15	Posibilidad de no se tenga los soportes para el registro adecuado de los hechos económicos, afectando la organización de la entidad e incurrir en posibles sanciones.
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	21.940.216	60	Posibilidad de no se contabilicen las pólizas, afectando la amortización de las mismas, por errada interpretación de las normas de la amortización, causando error en los gastos de la

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
				entidad.
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>129.374.876</b>	<b>100</b>	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	10.360.425	50	Posibilidad de no se tenga los soportes para el registro adecuado de los hechos económicos, afectando la organización de la entidad e incurrir en posibles sanciones.
2490	Otras cuentas por pagar	22.513.028	50	
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	54.561.526	60	
<b>Notas a los estados Financieros</b>		Posibilidad de que las notas a los estados financieros no presenten las revelaciones requeridas por desconocimiento de la normativa de la Contaduría General de la Nación, afectando credibilidad de la información contable de la entidad.		

Fuente: F-01 Catalogo de cuenta, SIREL 2022

La muestra seleccionada fue evaluada en un 100%, sin ninguna limitación de información, evidenciando que se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, como se muestra a continuación:

Verificada la información presentada en las notas al balance se evidenció que dan cumplimiento con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable. Detallan en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario.

Por lo anterior la CMT, cumplió con numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, Resolución 441 de 2019.

Por consiguiente, no se observaron falencias en la liquidación de nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales de la vigencia 2022.

**Soportes para el registro adecuado de los hechos económicos:** Verificados los soportes suministrados por la CMT, se concluye que los pagos efectuados y hechos económicos registrados por la Contraloría contienen los soportes documentales contables de acuerdo con la normativa.

Por lo anterior la CMT, cumplió con numeral 4.1 Soportes de contabilidad,

Resolución 525 de 2016 incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable.

Por consiguiente, no se observaron falencias con los soportes de los hechos económicos afectados por la contraloría durante la vigencia 2022.

**Excedentes de tesorería por inadecuada constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022:** Se presentó conciliación entre contabilidad, tesorería y presupuesto realizando el cierre de tesorería donde se evidenció que existen recursos para cancelar las cuentas por pagar causadas contablemente, provenientes de la Resolución nro. 100-33.148 del 31 de diciembre de 2022 de la constitución de cuentas por pagar presupuestales por valor \$59.649.392 de la vigencia 2022.

Por lo anterior la CMT, cumplió numeral 1.2.1- Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 002 del 01/12/2022, expedido por la CGN, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 - Depuración contable permanente y sostenible, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Por consiguiente, no se observaron falencias con la constitución de cuentas por pagar y en la conciliación entre presupuesto, contabilidad y tesorería, de la contraloría durante la vigencia 2022.

**Contabilización de las pólizas y amortización:** Se verificó que la CMT, tiene nueve pólizas vigentes por valor de \$15.361.926 y un valor asegurado por \$6.677.067.920, de los cuales se realizó análisis documental, soportes, vigencia (fecha de inicio, fecha de terminación), valor de compra, cubrimiento y amortización de las pólizas, encontrado coherencia con los valores y causaciones realizadas en la vigencia 2022.

Por lo anterior la CMT, cumplió numeral 4.1 Soportes de contabilidad, Resolución 525 de 2016 incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable y la normativa vigente. Por consiguiente, no se observaron falencias con el registro, causación y la amortización de las pólizas de la contraloría, para la vigencia 2022.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

De los riesgos evidenciados durante la fase de planeación y evaluados en la fase de ejecución, no se configuraron hallazgos para la vigencia 2022.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En cuanto a los resultados a los indicadores para la certificación anual de gestión en este ejercicio auditor se observó consistencia con la evaluación realizada, dado que coincide con los resultados en los indicadores del proceso con nivel de riesgo muy bajo, de acuerdo con la certificación anual y teniendo en cuenta que las debilidades del proceso contable no fueron materiales.

### **Conclusión de la Gestión Financiera**

De acuerdo con los riesgos evaluados, se deduce que la información contable de la CMT se presentó conforme, a los lineamientos prescritos por la Contaduría General de la Nación, por lo que se concluye que, la gestión del proceso financiero de la entidad en la vigencia 2022, fue con opinión **limpia**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La CMT dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996, Acuerdo No. 032 del 29 de noviembre de 2021, del Concejo Municipal de Tuluá, por medio de la cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Tuluá para la vigencia 2022 y donde se observó el presupuesto inicial que hace referencia a los gastos de funcionamiento de la CMT por \$1.495.824.036.

Con la Resolución 100-33.001 del 3 de enero de 2022 se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos. Además, mediante los Decretos 200-024-0039 del 13 de enero de 2022 y 200-024-0040 del 13 de enero de 2022, proferidos por la Alcaldía Municipal de Tuluá, se adicionó al presupuesto en \$41.509.376 y \$4.022.048 correspondiente a transferencias del municipio y cuotas de fiscalización respectivamente para un total de adiciones de \$45.531.424, la cual se documentó internamente en la Resolución 100-33.012 del 13 de enero de 2022, para un presupuesto definitivo de \$1.541.355.460.

Los anteriores actos administrativos incorporan al presupuesto de ingresos y al PAC de la CMT un valor de \$1.541.355.460. Las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia fueron soportadas con los actos administrativos de aprobación, de conformidad a la ley.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

La Contraloría realizó la ejecución presupuestal de gastos para el periodo evaluado, generados en el desarrollo de su actividad y detallados según la clasificación establecida en el decreto de liquidación de la vigencia 2022.

De acuerdo al presupuesto en gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, se comprometió y ejecutó el 100 % del presupuesto definitivo, en compromisos y obligaciones para gastos de personal por \$1.073.987.429 (69.68%), gastos generales \$464.128.031 (30.11%) y saldos por comprometer \$3.240.000 (0,21 %).

Se efectuó el cruce entre los rubros en donde se afectaban los créditos y contra créditos de cada una de las siete modificaciones que se realizaron durante la vigencia 2022 y la adición presupuestal con los registros y la descripción que estaban consignados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia por valor de \$180.252.350, equivalente al 11.69% del total del presupuesto apropiado.

La Contraloría Municipal de Tuluá certificó la no aplicación de rendición de cuentas referente a constitución de reservas presupuestales.

De la revisión efectuada, se observó la Resolución 100-33-148 del 31 de diciembre de 2022 para la constitución de cuentas por pagar vigencia fiscal 2022, por un valor total de \$59.649.392, en la cual está determinado el concepto, beneficiario y valor.

Se observó que no se presentaron inconsistencias entre los rubros presupuestales de acuerdo con el Clasificador Códigos Presupuestales Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, se concluye que los ingresos presupuestales de la CMT son coherentes con el Acuerdo No. 032 del 29 de noviembre de 2021 y los Decretos 200-024-0039 del 13 de enero de 2022 y 200-024-0040 del 13 de enero de 2022, por el cual se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2022 del Municipio de Tuluá comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

**Tabla nro.3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal, (cifras en Pesos)**

Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromiso	Valor a auditar	% Muestra a Auditar	Riesgo identificado
	1.541.355.460	100	302.557.954	100	

Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromiso	Valor a auditar	% Muestra a Auditar	Riesgo identificado
Traslados Presupuestales	180.252.350	12	153.891.054	100	Posibilidad que la entidad no aplica los lineamientos normativos en las mutaciones presupuestales, podría presentar indebido reconocimiento de traslado de recursos, generando una inadecuada gestión administrativa.
Viáticos y Gastos de Viaje	26.396.528	2	26.396.528	100	Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de viáticos y gastos de viaje destinados diferente al establecido en la ley.
Cuentas por pagar, vigencia 2021	122.270.372	8	122.270.372	100	Posibilidad que la cancelación de cuentas por pagar vigencia 2021 no se realicen de acuerdo con lo establecido en la ley.
	568.858.901	21%	302.557.954		
<b>Desagregación del presupuesto</b>					Posibilidad que la clasificación de la desagregación del presupuesto no se ajuste al catálogo presupuestal establecido y normas vigentes.
<b>Recursos del rubro de capacitación</b>					Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de capacitación que no estén adecuadamente soportados y/o legalizados.

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022 SIREL

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada, no hubo limitación de la información.

Riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron observación.

*Posibilidad que la cancelación de cuentas por pagar vigencia 2021 no se realicen de acuerdo con lo establecido en la ley.* Se verificó que la ejecución de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2021, cumplan con los parámetros establecidos en la normativa vigente, Artículo 14 y 89 del Decreto 111 de 1996. Inspeccionada la constitución de cuentas por pagar de la vigencia 2021 se

determinó que la entidad cumplió con lo establecido en la norma, se revisaron las actas de finalización donde se observaron los valores establecidos y pagados en cada una de las diferentes cuentas.

*Posibilidad que no aplique los lineamientos normativos en las modificaciones presupuestales, podría presentar indebido reconocimiento de traslado de recursos, generando una inadecuada gestión administrativa.* Se verificó que las modificaciones que realizaron al presupuesto cuentan con la certificación previa de que los saldos están libres de afectación, estén sustentadas y detalladas de acuerdo con el estudio de necesidades del Ente Territorial. Los traslados presupuestales estuvieron soportados por cada uno de los actos administrativos soportados en la tabla. Revisados los documentos, se comprobó que la entidad expidió los certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido por la norma, para el buen funcionamiento de la entidad, por concepto de traslado, se encuentra disponibles los saldos para efectuar los contras créditos y créditos.

*Posibilidad que la clasificación de la desagregación del presupuesto no se ajuste al catálogo presupuestal establecido y normas vigentes.* Se verificó que la clasificación de la desagregación del presupuesto se ajuste al catálogo presupuestal establecido y normas vigentes. Efectuado el análisis se observó, la forma correcta como realizaron las operaciones del gasto de la entidad, con clasificación y desagregación del presupuesto de acuerdo con el catálogo presupuestal establecido y las normas vigentes.

*Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de viáticos y gastos de viaje destinados diferente a lo establecido en la ley.* Se verificó que se ejecutarán recursos por el rubro de viáticos y gastos de viaje de acuerdo a lo establecido en la ley. Revisada la documentación se observa que la entidad ejecutó \$26.396.528 mediante el rubro 2.1.2.02.02.010 denominado Viáticos de los funcionarios, cumpliendo con los documentos soportes según procedimiento Interno para liquidación de viáticos.

*Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de capacitación que no estén adecuadamente soportados y/o legalizados.* Se comprobó que los recursos destinados al rubro de capacitación estén adecuadamente soportados y/o legalizados y se validó el cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Se revisaron los documentos presupuestales que soportan la correcta ejecución, como son los registros presupuestales, certificados de disponibilidad presupuestal, orden de pago.

Por lo anterior, los riesgos inherentes no se materializaron conforme a los análisis realizados.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Para el proceso presupuestal no se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5, siendo un riesgo bajo en la certificación anual.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento, durante la vigencia 2022, fue **razonable**.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022, la celebración de 34 contratos por valor de \$401.639.276,44, lo que correspondió al 26,05% del presupuesto de gastos aprobado en la Entidad (\$1.541.355.460) de los cuales inicialmente en el Plan de Adquisiciones se destinaron un total de \$279.300.000.

Así mismo, adjuntó los siguientes archivos complementarios: acto administrativo de no delegación de la contratación, plan anual de adquisiciones, certificación en la que se informa en cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia 2022 y el manual interno de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro.008 de 2020 de la AGR.

De la anterior documentación, se pudo observar que durante la vigencia 2022 no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y que la menor cuantía en esta Contraloría es de \$280.000.000 y, en consecuencia, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

Se evidenció que los contratos reportados en el SIA Observa coinciden con los registrados en el SECOP II en cuanto al total suscritos y al valor inicial. Así mismo, se evidenció la totalidad de los documentos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con la modalidad, tipo de contrato y rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:



**Tabla nro. 4. Modalidad de selección, (cifras en pesos)**

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Contratación directa	23	67,64	326.268.000	81,23
Mínima cuantía	5	14,70	25.904.940	6,44
Mínima cuantía (TV)	5	14,70	45.275.651,44	11,27
Selección Abreviada (TV)	1	2,94	4.190.685	1,04
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>401.639.276,44</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realizó por cuatro modalidades, resultando la contratación directa como la más utilizada con un porcentaje del 67,64% en cantidad y con un 81,23% en cuantía, seguido por la mínima cuantía de tienda virtual con 14,70% en cantidad y 11,27% en cuantía, seguida por la mínima cuantía con 14,70% en cantidad y 6,44% en cuantía, finalizando con la selección abreviada con 2,94% en cantidad y 1,04% en cuantía.

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la Entidad y al objeto contractual.

**Tabla nro. 5. Tipos de contratos, (cifras en pesos)**

Tipos de contratos	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Apoyo a la gestión	14	41,17	118.348.200	29,46
Contrato de prestación de servicios	12	35,29	215.862.814	53,74
Suministro	7	20,58	52.066.336,44	12,96
Compraventa	1	2,94	15.361.926	3,82
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>401.639.276,44</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Según lo anterior, se observó respecto al número de contratos, que la mayor contratación efectuada fue la de apoyo a la gestión con un 41,17% en cantidad y la prestación de servicios como la más cuantiosa con 53,74% de los contratos suscritos, los tipos corresponden a su objeto contractual.

**Tabla nro. 6. Rubros presupuestales, (cifras en pesos)**

ID	Rubro registro presupuestal	Cantidad	%	Valor
1	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios muebles del tipo utilizado en la oficina.	1	2,94	27.489.595
2	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	1	2,94	4.869.649
3	Muebles del tipo utilizado en la oficina.	1	2,94	5.912.861
4	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	1	2,94	4.190.685
5	Paquetes de software.	2	5,88	11.488.000
6	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	3	8,82	9.603.546,44
7	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.	1	2,94	15.361.926
8	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	5	14,70	28.180.200
9	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	18	52,94	253.542.814
10	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción servicios para la comunidad, sociales y personales.	1	2,94	41.000.000
	Total	34	100	401.639.276,44

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

En la tabla anterior se observó que durante la vigencia 2022, los mayores porcentajes de recursos utilizados en la contratación fue apropiado al rubro de “*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.*” equivalente al 52,94% con 18 contratos; seguido del rubro de gastos de “*Servicios para la comunidad, sociales y personales.*” equivalente al 14,70%, con cinco contratos; seguidos por el rubro de “*Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.*” que tiene tres contratos y por el rubro de “*Paquetes de software.*” que tiene dos contratos y los demás que cuentan con un contrato cada uno, representando un 2,94% en cantidad cada uno. El rubro presupuestal apropiado es coherente con cada objeto contractual.

Plan anual de adquisiciones y servicios - PAA. La Contraloría elaboró el PAA mediante la Resolución 100-33.011 del 13 de enero de 2022, por valor inicial de \$279.300.000; el 28 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y el 09 de febrero de 2022 en la página web de la entidad, esto último incumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, se reportó una modificación el 30 de junio de 2022 al PAA inicial de 2022, la cual se evidenció publicada en la página web de la Entidad, dicha modificación no fue reportada en el SECOP II, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 7 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015; la información fue descargada de

la información rendida y publicada tanto en la página web de la entidad, como en SECOP II.

El plan anual de adquisiciones 2022 tuvo una modificación: la cual no fue publicada en SECOP II, pero si publicada en la página web de la entidad, sin embargo, pese a lo anterior, el ultimo PAA publicado no concuerda con lo efectivamente ejecutado durante la vigencia auditada, es decir no guarda la debida coherencia, ya que si bien no debe ser aplicado al pie de la letra una guía como el plan anual de adquisiciones, no puede alejarse tanto de la realidad contractual de la entidad en cuyo caso pierde todo sentido su existencia, encontrándose así el PAA desactualizado en la página web y en SECOP II, desconociendo lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1510 de 2013.

*Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP.* Atendiendo lo rendido en la cuenta, el CDP se expide antes de la suscripción del contrato y la disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

*Certificado de registro presupuestal-CRP.* En los contratos rendidos en la cuenta, la fecha del CRP es anterior a la fecha en que se da inicio al contrato, puesto que es un requisito para la ejecución y el perfeccionamiento de este.

*Valor del CDP y CRP.* El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y éste es igual o mayor que el valor del contrato.

*Terminación y liquidación.* El 100% de los contratos se reportan terminados en la vigencia 2022, en el SIA Observa, así como en SECOP II.

**Tabla No. 7. Liberaciones Presupuestales, (cifras en pesos)**

ID	Contrato	Valor Inicial	Liberación	Valor Total
1	001-2022	33.600.000,00	14.000.000,00	19.600.000,00
2	86352-2022	6.000.000,00	1.809.315,00	4.190.685
3	010-2022	14.400.000,00	4.320.000,00	10.080.000,00
4	012-2022	15.942.008,00	580.082,00	15.361.926,00

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Se reportaron cuatro liberaciones presupuestales sobre el mismo número de contratos diferentes, suscritos y ejecutados durante la vigencia 2022, lo que es un movimiento normal dentro del desarrollo de la ejecución contractual, sin embargo, se requirió a la encargada del proceso para que diera explicación de todas y cada una de estas liberaciones, situación que fue justificada por la Contraloría, sin que se avizoré nada anormal, ni que represente un riesgo para el presente proceso.

Igualmente, se reportaron para la vigencia 2022, las siguientes adiciones:

**Tabla No. 8. Adiciones Presupuestales, (cifras en pesos)**

ID	Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Total
1	002-2022	20.000.000,00	8.750.000,00	28.750.000,00
2	006-2022	17.500.000,00	8.750.000,00	26.250.000,00
3	003-2022	20.000.000,00	8.750.000,00	28.750.000,00
4	004-2022	10.500.000,00	5.250.000,00	15.750.000,00
5	013-2022	8.400.000,00	4.200.000,00	12.600.000,00
6	86352-2022	4.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Como se observa en la anterior tabla, se reportaron cinco adiciones las cuales fueron consultadas en SIA Observa y SECOP II, confirmando la información y verificando que dichas adiciones no superaran el 50% del valor total de cada contrato; cumpliendo así, con lo que establece el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico propuesto para las vigencias 2022-2025 aprobado mediante Resolución 100-33.058 del 7 de junio de 2022.

De otra parte, se suscribió el contrato 015-2022 por valor de \$41.000.000, cuyo objeto es “Prestación de servicios como operador logístico para realizar actividades referentes al programa institucional de capacitaciones y al programa de participación ciudadana de la vigencia 2022, en concordancia a lo establecido en el plan estratégico de la Contraloría Municipal de Tuluá.”; lo que se verificó en el aplicativo SIA Observa y consta en certificación del 23 de octubre de 2023, expedida por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Tuluá.

*Plazo contractual.* Se verificó que el plazo establecido en los contratos es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación.

Durante la vigencia 2022, no se constituyeron reservas presupuestales y no se adicionó con vigencias futuras ningún contrato según certificación expedida por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Tuluá.

## Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022 celebró y ejecutó un total de 34 contratos con una cuantía por \$401.639.276,44, de lo cual se seleccionaron como muestra, 10 contratos con una cuantía de \$217.742.206,00; que representan el 29,41% en cantidad y el 54,21% en cuantía, como se detalla:

**Tabla nro. 9. Muestra de Contratación (Cifras en pesos)**

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo
1	001-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente los procesos contractuales que se adelanten por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.	19.600.000,00	9,00	-Posibilidad de que no se adelante el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CMT en su etapa de ejecución.  -Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.  -Posibilidad de que no se publiquen los documentos y actos administrativos de los diferentes procesos contractuales suscritos por la CMT.
2	002-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente los procesos de responsabilidad fiscal, coactivos y sancionatorios que se adelanten por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.	28.750.000,00	13,20	-Posibilidad de que no se publiquen los documentos y actos administrativos de los diferentes procesos contractuales suscritos por la CMT.  -Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.
3	005-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar en el componente ambiental las auditorías que se adelanten a los diferentes sujetos de control y le sean asignadas por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá	19.600.000,00	9,00	-Posibilidad de que no se publiquen los documentos y actos administrativos de los diferentes procesos contractuales suscritos por la CMT.  -Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.
4	003-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Contraloría Municipal de Tuluá en las actividades requeridas por el área de participación ciudadana y en las auditorías que adelante la entidad.	28.750.000,00	13,20	-Posibilidad de que no se publiquen los documentos y actos administrativos de los diferentes procesos contractuales suscritos por la CMT.  -Posibilidad de que no se adelante el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CMT en su etapa de ejecución.
5	007-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente las auditorías que se adelanten a los	17.500.000,00	8,03	-Posibilidad de que no se publiquen los documentos y actos administrativos de los diferentes procesos contractuales suscritos por la CMT.

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo
			diferentes sujetos de control y le sean asignadas por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.			
6	86352-2022	Suministro	Adquisición de combustible para el parque automotor de la contraloría municipal de Tuluá, categoría c.	2.190.685,00	1,00	-Posibilidad de que no se adelante el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CMT en su etapa de ejecución.  -Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.
7	009-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar en el componente de ingeniería industrial las auditorías que se adelanten a los diferentes sujetos de control y le sean asignadas por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.	17.500.000,00	8,03	-Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.
8	012-2022	Compraventa	Contratar la adquisición de pólizas de seguro multirriesgo para amparar los bienes muebles e inmuebles, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y de disposiciones legales de la Contraloría Municipal de Tuluá.	15.361.926,00	7,05	-Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.  -Posibilidad de que no se adelante el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CMT en su etapa de ejecución.
9	015-2022	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios como operador logístico para realizar actividades referentes al programa institucional de capacitaciones y al programa de participación ciudadana de la vigencia 2022, en concordancia a lo establecido en el plan estratégico de la Contraloría Municipal de Tuluá	41.000.000,00	18,82	-Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.
10	103272	Suministro	Adquisición de equipos tecnológicos y artículos de oficina para la Contraloría Municipal de Tuluá	27.489.595,00	12,62	-Posibilidad de que no se adelante el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CMT en su etapa de ejecución.

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo
TOTAL				\$217.742.206,00	54,21%	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información solicitada al sujeto de control.

Adicionalmente, se revisó el PAA 2022 y sus modificaciones realizadas durante la vigencia 2022 y la publicación tanto en SECOP II como en la página web de la entidad, en relación con el riesgo *“Posibilidad de que no se publique el plan anual de adquisiciones 2022 y la totalidad de sus modificaciones en atención al principio de publicidad y transparencia de la contratación pública”*.

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

La entidad presenta un cumplimiento de lo exigido por la norma, en cuanto a la elaboración, aprobación y publicación de los estudios previos y sus respectivos análisis del sector, por cuanto se pudo verificar en cada uno de los procesos la debida justificación del valor estimado del contrato y un análisis del sector que en todos fue apropiado y bien soportado; por lo que para el riesgo en cuestión no hay materialización toda vez que fueron desvirtuadas las inquietudes planteadas en la prueba de recorrido.

Con respecto al riesgo en cuestión la Contraloría mostro un rendimiento favorable toda vez que, no se evidenció la materialización del mismo, por lo que se puede concluir que los supervisores vienen cumpliendo a cabalidad con sus labores de seguimiento a la ejecución y verificación de cumplimiento del objeto contractual; con respecto a los controles se pudo detectar que, cuentan con el control mencionado y el mismo opera con regularidad, frente al riesgo, sin embargo para los fines propios de esta auditoria no reporto riesgo, es así como no se genera observación.

Igualmente, la entidad presenta en lo revisado en la etapa de ejecución sobre el 100% de la muestra un cumplimiento de su obligación legal de publicación de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales adelantados por la Contraloría Municipal de Tuluá durante la vigencia 2022, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, así como del debido reporte de la contratación en el aplicativo SIA Observa, por lo que sería adecuado concluir que frente al riesgo de no publicación, no existe materialización y por ende no se genera observación alguna.

Finalmente, se evidenció incumplimiento de su obligación legal de publicación y actualización del PAA y la totalidad de sus modificaciones tanto en la página web como en SECOP II, avizorando una falla de carácter administrativo, que desconoce los principios de publicidad y transparencia de la contratación pública en Colombia. es así como se procede a dejar el respectivo hallazgo con incidencia administrativa.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### ***Hallazgo administrativo nro. 01, por la indebida publicación del Plan Anual de Adquisiciones y la totalidad de sus modificaciones.***

Como se evidenció en el análisis y resumen realizado sobre la publicación del PAA 2022 y sus modificaciones, tanto en SECOP II como en la página web de la entidad, el mismo no fue debidamente publicado, ya que en la página web de la entidad fue publicado el 9 de febrero de 2022 excediendo los límites legales establecidos y la actualización no fue reportada en SECOP II, adicional a lo anterior pese a que la única modificación fue publicada en la página de la Contraloría, la misma no guarda coherencia con lo realmente ejecutado durante la vigencia, por lo que igual se encuentra desactualizado, dificultando la visualización de los interesados, veedurías y ciudadanía en general.

Lo anterior, obedece a una falta de seguimiento y control por parte de la entidad, ya que no se visualizó gestión alguna para subsanar dicha falla que a la fecha no ha sido corregida por lo que no se encuentra justificación a este error de carácter administrativo.

Contraviniendo lo señalado en el Artículos 23 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Art. 6 del decreto 1510 de 2013, así como en lo establecido en el artículo décimo segundo “Plan Anual de Adquisiciones.” del Manual de Contratación interno de la Contraloría Municipal de Tuluá.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

El balance general que deja este proceso auditor frente al proceso de contratación es coherente con los indicadores arrojados en la certificación anual, ya que el mismo arroja un nivel cinco con riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso; por otro lado, el presente proceso de auditoría arrojó un resultado favorable con un hallazgo administrativo, sin embargo, el balance general es positivo ya que no reporto más alarmas.



## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

Que, para el proceso en cuestión, se evaluaron cuatro riesgos identificados a lo largo de la auditoría, de los cuales se materializó uno, generando así un hallazgo administrativo, comunicado en el presente informe; y teniendo en cuenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se pudo determinar que el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2022, fue **razonable**.

### 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La CMT a través del Acuerdo 21 del 30 de noviembre de 2012, adoptó la estructura administrativa compuesta por una planta de 15 cargos autorizados de los cuales se encuentran ocupados 15, distribuidos de la siguiente manera: seis de nivel directivo, tres profesionales, cuatro técnicos y dos asistenciales, lo anterior significa que el 40% está representado en el nivel directivo, el 20% en el profesional, el 27% en el nivel técnico y el 13% por el asistencial.

Igualmente, dentro del documento se determinó por cada nivel y grado su respectivas escalas salariales y asignaciones, esto con el fin de organizar la funcionalidad de la entidad en el marco de sus competencias de ley, el modelo de gestión de procesos y capacidad operativa de la misma.

La liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la ley. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado.

### Muestra Seleccionada

Para seleccionar la muestra se tuvo en cuenta como criterio: la elaboración y ejecución del Plan de capacitación, gestión de cobro de incapacidades y licencias, liquidación de la nómina del mes de diciembre y liquidación de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios.

La verificación de estos aspectos tuvo trazabilidad con el proceso contable, contratación y presupuesto, así:

**Tabla nro. 10. Muestra de Talento Humano, (cifras en pesos)**

Concepto	Total 2022	Descripción de la muestra	Riesgo Identificado
Sueldos (Nominas)	627.745.872	Representa el 41% del valor del presupuesto ejecutado.	Posibilidad de inconsistencias en la liquidación de nómina, aportes a la

Concepto	Total 2022	Descripción de la muestra	Riesgo Identificado
			seguridad social y parafiscales por no aplicar la normatividad vigente.
Viáticos y Gastos de Viaje	26.396.528	Representa el 2% del valor del presupuesto ejecutado. Se revisará la totalidad de los actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos.	Posibilidad que se generen pagos indebidos u omisión de los mismos por no efectuar correctamente el cálculo de la liquidación de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la CMT.

Fuente: Formato 14. SIREL, vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en un 100%, sin ninguna limitación de información, evidenciando que se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, como se muestra a continuación:

**Liquidación de nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales:** La CMT realizó el cálculo, liquidación y pago de las nóminas de marzo por \$53.189.645 y diciembre por \$41.830.725, se verificó la suma de \$95.020.370, es decir el 100%, presentando coherencia con la información registrada y adjunta por la entidad.

Realizada la verificación se observó que el cálculo, liquidación y pago de las nóminas de marzo por \$53.189.645 y diciembre por \$41.830.725, cuentan con los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos exigidos para liquidación de nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior se evidenció que la CMT, cumplió con la Ley 4 de 1992, artículo 12 Decreto 1919 de 2002, Decreto Municipal 200.024.249 del 5/04/2022 el cual determina el incremento salarial de 7.26%, de acuerdo con el Decreto 462 del 29/03/2022 expedido por el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, no se observaron falencias en la liquidación de nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales de la vigencia 2022.

**Liquidación de viáticos y gastos de viaje:** Liquidación de viáticos y gastos de viaje: Se observó en las 23 comisiones a funcionarios de la entidad se autorizaron viáticos y transportes por la suma de \$20.432.687, verificadas de acuerdo con la información de los días de comisión y los viáticos diarios correspondientes a cada funcionario se debió cancelar la suma de \$18.253.389, que, comparados con los pagos realizados, arrojaron un mayor valor pagado por la suma de \$2.179.291.

Por lo anterior, se establece que la liquidación de los viáticos y gastos de viaje no son coherentes con la información registrada en el contenido de las resoluciones

emitidas y pagos realizados por la CMT, incumpliendo con la normatividad vigente para la vigencia 2022, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### **Hallazgo administrativo nro. 02, por inconsistencia en las liquidaciones de comisiones de viáticos de los funcionarios de la CMT durante la vigencia 2022.**

En las resoluciones de autorización de comisión de servicios a los funcionarios, se evidenciaron inconsistencias relacionadas con el término de duración por ende en la liquidación.

**Tabla nro. 11. Resoluciones y liquidación de viáticos vigencia 2022, (cifras en pesos).**

Resolución	Fecha	Los Días según Resolución	Días aprobados y viáticos a reconocer	Salario	Valor diario / %	Valor liquidado de normativa	Valor pago	Diferencia
10-33,028	28-feb-2022	3 y 4 de marzo	1,5	10.709.239	636.612	954.918	1.483.805	528.887
10-33,034	22-mar-2022	23 y 24 de marzo	1,5	10.709.239	636.612	954.918	1.483.805	528.887
10-33,053	11-may-2022	12 y 13 de mayo	1,5	11.486.728	636.612	954.918	1.591.530	636.612
10-33,080	29-ago-2022	1 y 2 de septiembre	1,5	2.374.112	198.167	297.251	495.418	198.167
10-33,080	29-ago-2022	1 y 2 de septiembre	1,5	2.374.112	198.167	297.251	495.418	198.167
10-33,125	29-nov-2022	29 de noviembre	1	11.486.728	2%	229.735	318.306	88.571
<b>Totales</b>						<b>3.688.990</b>	<b>5.868.282</b>	<b>2.179.291</b>

De acuerdo con la tabla anterior, la CMT liquidó y canceló la suma de \$5.868.990, según los días autorizados en el formato de solicitud de viáticos, los cuales, comparados con los días relacionados en las resoluciones de comisión, se observan diferencias, debido a que en el artículo primero de cada acto administrativo, sólo se relaciona el tiempo de la programación del evento que motiva la comisión, sin incluir lo autorizado para el desplazamiento el día antes y el regreso después de finalizado el evento.

Por lo anterior, la CMT incumplió con lo estipulado en los artículos 2, 4 y 5 de la Resolución nro. 100-33.074 de 2021 y 100-33.045 de 2022, así mismo, con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.5.5.24 capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 en lo referente con el contenido del acto administrativo que confiere la comisión.

Dicha situación se generó posiblemente por la falta de controles en la elaboración de las resoluciones que otorgan comisiones de servicios, lo que conllevó a que se

presentaran inconsistencias en el término de duración de las comisiones frente a lo autorizado en la solicitud de viáticos durante la vigencia 2022.

Se configuró un hallazgo administrativo con el fin de que se realicen seguimientos a los controles existentes, para que lo observado no se vuelva a presentar.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Luego de revisado el SIA MISIONAL- Módulo SIREL, se pudo verificar que la Contraloría no reportó controversias judiciales, misma situación que viene desde la vigencia anterior.

Lo anterior se encuentra certificado según oficio de fecha 23 de octubre de 2023 en los siguientes términos:

*“En cuanto a lo referente del diligenciamiento de la evaluación de controversias judiciales, la cual permite conocer y evaluar las actuaciones desarrolladas por las Entidades frente a los procesos judiciales, relacionando las controversias iniciadas durante el periodo reportado, así mismo, las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida.*

*Nos permitimos informar que durante la vigencia 2022, la Oficina Asesora Jurídica y de procesos de la Contraloría Municipal de Tuluá, NO ha sido notificada de la existencia alguna de demandas judiciales que hayan sido admitidas en su contra.”*

Adicional a lo anterior, durante la etapa de planeación se evidenció que la Contraloría cuenta con comité de conciliación y defensa judicial, el cual se encuentra adoptado y regulado mediante acto administrativo nro. 100-33.086-2023 expedido por el Contralor Municipal de Tuluá; el cual cuenta con un capítulo dedicado a la prevención del daño antijurídico y política de defensa.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría no reportó controversias judiciales en la vigencia 2022, tal como se indica en el numeral anterior.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Analizado lo anterior, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con la certificación aportada por la Entidad y lo constatado durante la prueba de recorrido, en donde se evidenció la existencia de un comité de conciliación y defensa judicial, debidamente regulado y una política de prevención del daño antijurídico y ante la actividad litigiosa cero reportada por la Contraloría, este proceso no dio mérito para que fuera objeto de evaluación en el presente ejercicio auditor.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos evaluados en los procesos que conforman la gestión presupuestal y la calificación consolidada de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del presupuesto como instrumento de gestión y del gasto durante la vigencia 2022, fue **razonable**.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría Municipal de Tuluá reportó el trámite de 49 derechos de petición de los cuales el mayor número de requerimientos ciudadanos proceden de la petición en interés general o particular, con una cantidad de 38 peticiones equivalente al 78% de las cuales ninguna fue al proceso auditor y 11 denuncias equivalente al 22%, de las 11 denuncias, tres fueron atendidas en proceso auditor.

En cuanto al estado de trámite, se observó que el 51% (25), se archivaron por traslado por competencia; el 47% (23), se resolvieron de fondo y el 2% (1), continuaba en trámite al cierre de la vigencia. No se presentó fecha de comunicación de ampliación de términos.

El medio de recepción de las peticiones más utilizado por los ciudadanos, fue mediante correo electrónico institucional con 32 peticiones equivalente al 65%, por ventanilla única 10, equivalente al 20,4%, a través de redes sociales tres, equivalente al 6,1% y finalmente por la página web de la entidad cuatro, equivalente 8.1%.

Por otro lado, se evidenció que la Entidad cuenta con un link para la recepción de solicitudes PQRDS <https://www.contraloriatulua.gov.co/peticiones-quejas-reclamos>, donde se evidenció la línea de atención gratuita, correo institucional, formulario electrónico de solicitudes, quejas, reclamos y denuncias; y la carta del trato digno al usuario publicada en el siguiente link: <https://contraloriatulua.com/carta-trato-digno-usuario>.

Una vez analizado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, del cual se constató que contiene cinco componentes. La Entidad igualmente cuenta con las encuestas como mecanismo de medición y satisfacción del ciudadano.

La Oficina de Control Interno elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Es de anotar que los informes reflejaron el trámite de las peticiones en la entidad.

La Contraloría Municipal de Tuluá en el plan de Promoción y Participación Ciudadana ejecutó 18 actividades, así: ocho actividades para ciudadanos con una asistencia de 1.219 participantes, una capacitación para estudiantes con una asistencia de 18 participantes, una capacitación para veedores con una concurrencia de 20 participantes, por otra parte, para el acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas, se hizo una actividad con aforo de 17 participantes, en lo que respecta al dialogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros), se reportan cuatro actividades con un total de 129 participantes, verificada la página web de la Entidad, se observa que la Contraloría realizó una rendición de cuenta el día 13 de marzo de 2023, sin embargo esta actividad no fue reportada a la AGR en la rendición de cuenta vigencia 2022.

En conclusión, asistieron a las 15 actividades programadas por la Contraloría 1.406 ciudadanos, por lo tanto, el riesgo *“Posibilidad de vulnerar el derecho y el deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados al no contribuir en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal social.”* no se materializó.

## Muestra Seleccionada

Del conjunto de las 49 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó inicialmente una muestra de siete peticiones que equivalen al 14%, en el desarrollo de la prueba de recorrido, se requirió ampliar la muestra, por lo cual se seleccionaron dos peticiones adicionales, que representan el 18% del total. Lo anterior, fue escogido

de conformidad con los riesgos identificados, que se describen a continuación:

**Tabla nro. 12 Muestra Atención Ciudadana**

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	1241-2022	14/12/2022	21/04/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	1. Posibilidad de afectación del derecho de petición por incumplimiento de los términos para trámite de las denuncias en el control fiscal.
2	1029-2022	24/11/2021	24/05/2022	Denuncia	Con archive por respuesta definitiva al peticionario	
3	396-2022	18/04/2022	18/10/2022	Denuncia	Con archive por respuesta definitiva al peticionario	
4	708-2022	2/08/2021	14/02/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario y traslado por competencia	2. Posibilidad de afectación del derecho de petición con archivo por respuesta definitiva al peticionario y con archivo por traslado por competencia.
5	923-2022	12/10/2021	21/02/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
6	924-2022	15/10/2021	10/03/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	207-2022	21/02/2022	17/03/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	3. Posibilidad de afectación del derecho de petición del ciudadano al no obtener respuesta de fondo clara, precisa y congruente.
8	1224-2022	5/12/2022	27/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
9	1143-2022	10/11/2021	2/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Fuente: Formato 15, SIREL, vigencia 2022

Así mismo, se analizó de forma transversal con el proceso contractual, los contratos celebrados y las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la promoción y divulgación ciudadana, de forma paralela con el Plan Estratégico de Promoción de la Participación Ciudadana 2022, es así que, del universo de las 18 actividades reportadas, se seleccionaron siete como muestra, equivalentes al 38% del total suministrado, que se describen a continuación:

**Tabla nro. 13. Muestra Proceso Participación Ciudadana**

Actividad	Valor	Número de asistentes	Información de la actividad	Riesgo identificado
10 Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro de articulación con los conciliadores en equidad.)	\$1.332.000	17	La actividad fue realizada el 6 de octubre de 2022, se evidenció (listado de asistencia y registro fotográfico) y convocatoria, no se evidencian soportes del presupuesto ejecutado.  Objetivo: Dar a conocer la labor misional y los medios para establecer agenda con la entidad desde el control social y el control fiscal participativo.	
11 Capacitación a estudiantes (programa de contralores escolares).	\$2.000.000	18	La actividad fue realizada el 9 de febrero de 2022, no se evidencian soportes del presupuesto ejecutado.  "CIRCULAR EXTERNA No.11 de 2022"  Objetivo: Crear el programa de Contralores Escolares, con el cual se busca fomentar el control	4. Posibilidad de vulnerar el derecho y el deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados al no contribuir en el



				social de la gestión pública.	fortalecimiento del ejercicio del control fiscal social.
12	Capacitación a ciudadanos (capacitación a la Empresa LEVAPAN S.A. sobre veedurías ciudadanas y control social).	\$0	20	La actividad fue realizada el 25 de abril de 2022, se evidencia, capacitación virtual y registro fotográfico.	
13	Capacitación a ciudadanos.	\$1.335.000	51	La actividad fue realizada el 29 de septiembre de 2022, se logró evidenciar convocatoria, registros fotográficos y de asistencia.  Objetivo: Realizar capacitación para las comunidades en materia de Control Fiscal y Contratación Estatal.	

Fuente: Formato 15, SIREL, vigencia 2022

Para concluir, en la evaluación del cumplimiento del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, se solicitó a la entidad las evidencias y aclaraciones que soporten la planeación de la promoción y divulgación de la participación ciudadana en específico las actividades de cualificación para los veedores ciudadanos, no obstante, en la rendición presentada, se lograron identificar 3 convenios, los cuales fueron seleccionados como muestra:

**Tabla nro. 14. Continuación muestra Proceso Participación Ciudadana**

	Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio ejecución	Riesgo identificado
5	Convenio Interadministrativo Descuento Educativo (UCEVA).	Convenio	3/10/2022	5. Posibilidad de afectación de la Promoción y Participación Ciudadana, por la no suscripción de convenios para la cualificación de las veedurías ciudadanas.
6	Convenio Interadministrativo de Cooperación no. 004-2020 para el fortalecimiento de la vigilancia fiscal entre la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y Contraloría municipal de Tuluá.	Convenio	28/9/2020	

Tipo de actividad		Descripción de actividad	Fecha inicio ejecución	Riesgo identificado
7	Convenio Interadministrativo de Cooperación no. 016-2018, entre la Auditoría General de la República y la Contraloría Municipal de Tuluá.	Convenio	28/02/2018	

Fuente SIREL Formato - Matriz de Riesgos y Controles

Las muestras seleccionadas en los componentes del proceso de participación ciudadana, fueron evaluadas en su totalidad en un 100%, sin limitación en el tiempo de entrega de la información.

Respecto al cumplimiento de términos para tramite en las denuncias de control fiscal, se observó que las que fueron tramitadas en el proceso auditor cumplieron con el término legal, por lo tanto, el riesgo *“Posibilidad de afectación del derecho de petición por incumplimiento de los términos para tramite de las denuncias en el control fiscal.”* No se materializó.

En cuanto al cumplimiento de términos para las peticiones, se comprobó que cuatro peticiones incumplieron el término de respuesta del derecho de petición, lo cual es objeto de observación en el presente informe por tal razón el riesgo *“Posibilidad de afectación del derecho de petición con archivo por respuesta definitiva al peticionario y con archivo por traslado por competencia”* se materializó.

Acorde con el cumplimiento de los elementos del núcleo esencial del derecho de petición, derecho a obtener una respuesta clara, precisa y congruente, se pudo constatar que una petición ciudadana, en cuanto a la respuesta de fondo, conforme a las características de claridad, precisión y congruencia no tienen la información suficiente que dé respuesta a lo solicitado por el ciudadano y en relación con la oportunidad, no realizaron los traslados al funcionario competente, a fin de que, el ciudadano conociera las otras implicaciones que podían tener los hechos denunciados, lo que puede determinar que existieron falencias para suministrar una respuesta completa a lo solicitado, por tal razón el riesgo *“Posibilidad de afectación del derecho de petición del ciudadano al no obtener respuesta de fondo clara, precisa y congruente”* Se materializó y fue objeto de observación en el presente informe.

Respecto al cumplimiento y efectividad de las actividades de la Promoción y Divulgación de la Participación Ciudadana, de conformidad con el Plan Estratégico para este aspecto en la vigencia 2022, se evidenció el cumplimiento de las actividades presentadas las cuales fueron realizadas en las fechas establecidas

acorde a las programaciones publicitarias, evidencia fotográfica y listados de asistencia, en consecuencia el riesgo *“Posibilidad de vulnerar el derecho y el deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados al no contribuir en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal social.”*, no se materializó.

Por otra parte, los tres convenios que realizó la Contraloría y que informó en su cuenta como suscripción de convenios para la cualificación de las veedurías ciudadanas no corresponden al objeto de los mismos, puesto que, no tiene relación jurídica con el artículo 121 de la Ley 1471 de 2011, lo cual evidencia que la Entidad en la vigencia auditada, no realizó convenios interadministrativos para la conformación de equipos especializados de veedurías ciudadanas, lo cual afectó directamente la capacidad de la ciudadanía y comunidades en general en la promoción y divulgación de la participación ciudadana, dando como resultado **la materialización del riesgo** *“Posibilidad de afectación de la Promoción y Participación Ciudadana, por la no suscripción de convenios para la cualificación de las veedurías ciudadanas.”*

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

**Hallazgo administrativo nro. 03, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos legales y deficiencias en el contenido de la respuesta dada al peticionario.**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría Municipal de Tuluá, presenta condiciones de irregularidad en la falta de atención y trámite oportuno en las diferentes tipologías de petición, traslados al funcionario competente, respuestas de fondo (clara, precisa y congruente) así:

Los siguientes requerimientos (denuncias y derechos de petición), que no fueron atendidos en el proceso auditor, incumplieron el término legal en su trámite:

**Tabla nro.15 Tipos de requerimiento que incumplieron el término legal**

Tipo de requerimiento	Proceso auditor (Unidad Especial de Fiscalización)	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta	Tiempo de respuesta en días Hábiles
Derecho de petición - 708	No	2/08/2021	14/02/2022	135
Denuncia -923	No	12/10/2021	21/02/2022	90
Denuncia-924	No	15/10/2021	10/03/2022	100
Derecho de petición-1029	No	24/11/2021	8/04/2022	103

Fuente: Expediente nro.1241, SIA Observa F15 SECC1

La siguiente petición en cuanto a la respuesta de fondo, conforme a las características de claridad, precisión y congruencia no tienen la información suficiente que dé respuesta a lo solicitado por el ciudadano y en relación con la oportunidad, no realizaron los traslados al funcionario competente, a fin de que, el ciudadano conociera las otras implicaciones que podían tener los hechos denunciados, lo que puede determinar que existieron deficiencias para suministrar una respuesta completa.

**Tabla nro.16. Peticiones con deficiencias en la respuesta de fondo**

Denuncia Nro.	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta	Tiempo de respuesta en días Hábiles	Deficiencias detectadas
1143	9/11/2022	2/12/2022	16	La respuesta contiene deficiencias en el orden, no obstante, la respuesta no es de fondo, dado que, parte de la información requerida por el peticionario no fue obtenida al no trasladarse al funcionario competente los asuntos que no son de conocimiento de la entidad

Fuente: Expediente #1241, SIA Observa F15 SECC1

Incumpliendo lo establecido en el artículo 21 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y estando incurso posiblemente en las sanciones que estipula el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior generado por una presunta ausencia de control, al no concebir estrategias de seguimiento y control preventivo en la entidad, teniendo como efecto que el peticionario no reciba una respuesta clara y oportuna.

#### **Hallazgo administrativo nro. 04, por no suscribir convenios que desarrollen la cualificación de veedurías ciudadanas.**

La Contraloría Municipal de Tuluá no suscribió convenios que desarrollen una cualificación de las veedurías ciudadanas, siendo contrario a lo fijado por el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Lo que presuntamente se ocasionó por falta de políticas al interior de la entidad que determinen y focalicen el Plan de Promoción y Divulgación, en consecuencia, no logro generar la ampliación de grupos de veedores ciudadanos que apoyen el control fiscal.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con respecto a la evaluación y los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso de participación ciudadana obtuvo un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, ubicándolo en un nivel 5, el puntaje obtenido no es coherente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, donde se estableció un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de términos legales y deficiencias en el contenido de la respuesta dada al peticionario.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, resultados de la auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, producto de la gestión realizada en la planeación y ejecución de las actividades del plan de promoción para la participación ciudadana, se generó fortalecimiento en el control social y reconocimiento ante la ciudadanía, no obstante, se detectaron deficiencias en la cualificación de veedurías, por lo cual se estableció un hallazgo. Respecto al trámite de los requerimientos existe gestión, sin embargo, se presentaron deficiencias razón por la cual se establece un hallazgo. Se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2022 fue **desfavorable**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La contraloría adoptó mediante acto administrativo, Resolución nro. 100.33.154 del 18 de diciembre 2019, reemplazada por la Resolución nro. 006 de 04 de enero de 2021 “*se adopta la versión 2.1 de la Guía territorial – GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI y se actualizan los procedimientos de los procesos auditores*”.

La Contraloría mediante Resolución nro. 121 de 03 de noviembre de 2017 actualizó las Entidades sujetas del control fiscal, en la que reconoció las siguientes:

Sujetos de control:

1. Unidad Central del Valle del Cauca.
2. Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
3. Alcaldía Municipal de Tuluá.
4. Empresas Municipales de Tuluá.
5. Personería Municipal de Tuluá.
6. Concejo Municipal de Tuluá.
7. Hospital Rubén Cruz Vélez.

8. Instituto de Financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá.
9. Centro de diagnóstico automotor de Tuluá.

Puntos de control:

10. Curaduría urbana de Tuluá.
11. Benemérito cuerpo de Bomberos voluntarios de Tuluá.

Efectuaron seguimiento a través de la actuación especial de fiscalización, auditoría financiera y de gestión y auditoría de cumplimiento.

Mediante acto administrativo nro. 031 de 18 de marzo de 2015 la Contraloría estableció un plazo máximo de dos años para efectuar el pronunciamiento de la cuenta.

El origen del proceso auditor se dio por la programación del plan de auditoría y derechos de petición (denuncias).

**Planeación y ejecución de los procesos auditores:** El plan de vigilancia PVCFT fue adoptado mediante acto administrativo nro. 010 de 03 de enero de 2022 y modificado mediante la Resolución nro. 100 de 06 de octubre de 2022, se evidencia que este se cumplió en un 100%, observando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones y la suscripción de planes de mejoramiento.

Se evidenció en la muestra de auditoría el análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta, por qué se retiró o se dejó en firme las observaciones y los hallazgos, los que, contaron con los atributos necesarios para su estructuración.

Del mismo modo se observó que los hallazgos con incidencia fiscal y solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes.

### **Control a la contratación:**

De la evaluación realizada sobre la contratación a los recursos propios se observó la evaluación de 714 contratos, por cuantía de \$77.387.330.800, de los cuales, se determinaron 46 hallazgos administrativos y 22 disciplinarios información coherente con la sección 5 - Hallazgos Fiscales.

En cuanto al porcentaje de cobertura, respecto a la cantidad de procesos contractuales la Contraloría auditó un 23% de estos, lo que representa un 38% con referencia al valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos vigilados.

**Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal:** Producto de las auditorías a los sujetos, se identificó que generaron 81 hallazgos administrativos, 35 con presunta incidencia disciplinaria y seis fiscales por cuantía total de \$442.519.975, para los puntos de control fueron seis administrativos, dos disciplinarios y no determinaron hallazgos fiscales ni penales.

Igualmente, la Contraloría reportó 31 beneficios de auditoría con sus respectivos soportes, 24 cualificables y siete cuantificables por valor de \$756.832.051, provenientes de observaciones del informe de auditoría y seguimiento al plan de mejoramiento.

**Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República:** El Contralor Municipal de Tuluá, certificó que durante la vigencia 2022, no realizó ejercicios concurrentes con la Contraloría General de la República, ni control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control.

**Control fiscal interno:** Analizada las auditorías seleccionadas en la muestra del proceso auditor, de las ocho, cuatro son auditorías financieras y de gestión, dos de cumplimiento y dos actuaciones especiales de fiscalización; se pudo constatar que en las Auditoría Financiera y de Gestión - AFG la Entidad evaluó el control fiscal interno de los sujetos auditados, cuyo resultado obtenido fue las cuatro eficientes. Así mismo, se observó que, de 11 sujetos vigilados, la Contraloría evaluó el CFI en el 100% de estos.

No se identificó que se haya determinado un riesgo específico relacionado con el cumplimiento de la función de conceptuar sobre el control fiscal interno de los sujetos, a los cuales se les emitió concepto sobre la calidad y eficiencia de los sistemas de control en el cumplimiento de sus objetivos y metas evaluadas

### Muestra Seleccionada

Del universo de 31 auditorías realizadas en el PVCF 2022 de la Contraloría Municipal de Tuluá a los sujetos fueron: (actuación especial de fiscalización 12, correspondiente al 41%, auditoría financiera y de gestión, nueve lo que representó el 31%, y de cumplimiento realizaron ocho, equivalente al 28%, y a los puntos de control (2 de cumplimiento). Para la selección de la muestra, se tuvo como criterio la tipología de las auditorías, 2 financieras, 2 de cumplimiento y dos actuaciones

especiales de fiscalización y de gestión que equivalen a un 19%. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

**Tabla nro.17. Muestra de auditorías (Cifras en pesos)**

Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado
Alcaldía Municipal de Tuluá	Actuación Especial de Fiscalización	\$75.840.000	Posibilidad que los hallazgos fiscales no hayan sido trasladados con oportunidad.
Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte	Financiera y de Gestión	\$3.266.529.947	
Centro De Diagnóstico Automotor de Tuluá	Financiera y de Gestión	\$1.572.900.057	
Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Tuluá	Financiera y de Gestión	\$8.734.263.576	Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
Alcaldía Municipal de Tuluá	Actuación Especial de Fiscalización	\$301.479.630	
Personería Municipal de Tuluá	Financiera y de Gestión	\$1.204.003.309	
Alcaldía Municipal de Tuluá	Auditoría de cumplimiento	\$5.400.016.502	Posibilidad de que la Contraloría esté dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente, perdiendo la oportunidad de conocer equivocadas gestiones en su manejo y actos de corrupción que faciliten menoscabo del patrimonio público
Empresas Municipales de Tuluá	Auditoría de cumplimiento	\$5.400.016.502	

Fuente: F-21 SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

A través de los ejercicios de auditoría seleccionadas, se evaluó la materialización de los riesgos, identificados obteniendo los siguientes resultados:

**Posibilidad que los hallazgos fiscales no hayan sido trasladados con oportunidad:** Realizada la evaluación a los expedientes seleccionados como muestra se pudo evidenciar que:

**Tabla nro.18. Traslados hallazgos (Cifras en pesos)**

Sujeto	Comunicación Informe Final	Traslado de Hallazgos	Días hábiles Empleados
AFG-Alcaldía Municipal de Tuluá	31/03/2022	11/05/2022	24
AEF-Alcaldía Municipal de Tuluá	29/09/2022	10/11/2022	29
AFG-Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	30/09/2022	9/11/2022	26
AFG-Diagnostico Automotor de Tuluá- CDAT	30/09/2022	9/11/2022	26



Fuente: Elaboración Propia

Para el expediente de la AFG adelantada a la Alcaldía Municipal de Tuluá, el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final de auditoría y la fecha de recibido el hallazgo se realizó con oportunidad, teniendo en cuenta que este se comunicó el 31 de marzo de 2022 (oficio 383) y el traslado se efectuó en el formato establecido 07- PF el día 11 de mayo de 2022.

En la Actuación Especial de Fiscalización - AEF realizada a la Alcaldía Municipal de Tuluá, se comunicó el informe final el 29 de septiembre y el traslado se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2022 mediante radicados 1168 y 401 en el formato establecido.

Para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte mediante AFG, la Entidad liberó informe final el 30 de septiembre de 2022 bajo radicado 1039 y realizó el traslado el día 09 de noviembre de 2022 mediante radicado 1161, usando el formato establecido.

Para el Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá - CDAT, la Contraloría comunicó informe final el 30 de septiembre de 2022 y efectuó el traslado el 09 de noviembre de 2022 mediante radicado 1161, usando el formato establecido.

Lo anterior evidencia cumplimiento del proceso interno definido en la Resolución nro. 077 de 01 de septiembre de 2021, en la que se establecen 30 días hábiles siguientes a la comunicación del informe para correr los traslados.

**Posibilidad de que la Contraloría esté dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente, perdiendo la oportunidad de conocer equivocadas gestiones en su manejo y actos de corrupción que faciliten menoscabo del patrimonio público:** Evaluada la muestra seleccionada se pudo corroborar coherencia frente a la información reportada en la cuenta, toda vez que, la Contraloría viene ejerciendo control sobre los recursos destinados para el medio ambiente.

En el ejercicio auditor adelantado a la Empresa Municipal de Tuluá - EMTULUA, se observó que, desde el memorando de asignación la Contraloría encaminó su evaluación al cumplimiento de las políticas, planes y programas del sujeto, examinando el 60% de las contrataciones reportadas, obteniendo como resultado que no se generaron observaciones.

Frente a la auditoría realizada a la Alcaldía Municipal de Tuluá, se evidenció que, la Entidad ejerció control fiscal sobre los recursos destinados al medio ambiente,

analizando el 60% de las contrataciones reportadas, dejando como resultado la configuración de 10 hallazgos administrativos donde uno de estos presentó incidencia disciplinaria.

Lo anterior, permitió constatar coherencia entre lo planeado y lo ejecutado por los sujetos, demostrando que la Contraloría Municipal de Tuluá, evidenció equidad, oportunidad, legalidad en el manejo de los recursos, dando cumplimiento a la normativa constitucional y legal en cuanto al obedecimiento de su misionalidad expuesta en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 268 de la C.P, en relación con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales del Decreto Ley 403 de 2020.

**Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.** En lo que respecta a la cobertura en la gestión del control a la contratación realizada a los sujetos y puntos vigilados, se corroboró que la Entidad en busca de su mejoramiento abarcó un porcentaje de cobertura relevante en cuanto a los siguientes sujetos:

**Tabla nro.19. Presupuestos asignados vs recursos auditados (Cifras en pesos)**

Sujeto	Ppto recursos propios (Total del Sujeto)	Presupuesto Contratación suscrita por el Sujeto de Control con fuente de recursos propios Vig 2021	Cantidad de contratos suscritos (fuente recursos propios)	Recursos auditados en contratación recursos propios	cantidad de contratos auditados	Recursos auditados contratación vs Valor contratación suscrita recursos propios Sujeto de control
AFG -ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	\$ 226.274.588.185	\$ 47.228.815.335	1247	\$ 15.346.255.679	142	32%
AFG - PERSONERIA MUNICIPAL DE TULUA	\$ 1.267.371.904	\$ 501.031.293	43	\$ 501.031.293	43	100%

Fuente: Elaboración propia/

La Contraloría Municipal de Tuluá de conformidad al PVCFT vigencia 2022 practicó a la Alcaldía Municipal de Tuluá, además de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021, también realizó la Auditoría de Cumplimiento a la construcción y mantenimiento de la malla vial en el Municipio de Tuluá vigencia 2021, y Auditoría de Cumplimiento a la Gestión Ambiental a la Alcaldía Municipal de Tuluá, vigencia 2021; también es preciso indicar que, en la vigencia 2021 se ejecutó Auditoría de Cumplimiento a la gestión contractual del primer semestre (con corte al 30 de junio de 2021).

En estos procesos auditores se evaluaron un total de 318 contratos, que sumaron un valor total de \$38.661.208.478,21 de pesos, en contratación auditada, tal como se muestra en el siguiente cuadro ilustrativo:

**Tabla nro.20. contratos auditados Municipio Tuluá (Cifras en pesos)**

Procesos auditores realizados a la Alcaldía Municipal de Tuluá vigencia 2021		
Sujeto / nombre de la actuación	Recursos auditados en contratación	cantidad de contratos auditados
AFG -ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	\$ 15.346.255.679,00	142
AEF- ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA CONTRATACIÓN PRIMER SEMESTRE A 31 JUNIO DE 2021 (Auditoría realizada según el PVCFT Vigencia 2021)	\$ 13.922.638.635,17	121
AC- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 8.318.385.683	14
AC- GESTIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	\$ 1.073.928.481	51
<b>TOTAL RECURSOS Y CONTRATOS AUDITADOS</b>	<b>\$ 38.661.208.478,21</b>	<b>328</b>

Fuente: CMT

Como se observa en el cuadro anterior el porcentaje de cobertura del proceso auditor es del 82%, al comparar el valor auditado en contratación versus el presupuesto de la contratación suscrita por la Alcaldía Municipal.

Lo anterior garantizando el cumplimiento y la observancia a los principios de la función administrativa indicados en el Artículo 3 de la Ley 489 del 1998 y Artículo 3 del Decreto 403 del 2020.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Aplicados los procedimientos de auditoría y una vez analizada la contradicción en el proceso se concluye que los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, los indicadores del proceso auditor se ubicaron en el nivel 5 y 4 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar.

Por consiguiente, se concluye que, el resultado del ejercicio auditor al proceso evaluado es coherente con los resultados de los indicadores, toda vez que no se generaron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De conformidad con los riesgos evaluados y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se determina que la gestión del proceso auditor fue **favorable**.

### 2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

#### Indagaciones preliminares - IP

La Contraloría tramitó 14 IP, de estas, 10 indagaciones que iniciaron su trámite durante la vigencia 2021 y se decidieron en la vigencia auditada, no se encontraron reportadas en la cuenta de la vigencia 2022, por lo que fue necesario ajustarla.

El procedimiento interno de responsabilidad fiscal no contempla términos, una vez recibidas en el área responsable para su inicio, durante la vigencia 2022, utilizó 49, 43 y 131 días para empezar a tramitar las cuatro IP que iniciaron en esa vigencia, observando que, este último término para iniciar dos de estas cuatro IP, es extenso (más de cuatro meses), sin que se hubiese decretado suspensión de términos en la Contraloría en dicho momento.

De las diez que venían en trámite de la vigencia 2021, ocho tardaron 156 días una vez recibido el hallazgo (5.8 meses) para iniciar, una vez descontados los días en que fueron suspendidos términos para su trámite, lo cual no es oportuno.

#### Muestra Seleccionada

De un universo de 14 indagaciones preliminares, en presunta cuantía de \$352.848.595, se evaluaron en ampliación de muestra 10, por \$337.180.941, que equivalen al 71.42% de los procesos reportados y 95.55% de su cuantía.

Tabla nro.21. Muestra de Indagaciones preliminares, (cifras en pesos)

Nro.	No. Expediente	Fecha apertura /apertura e imputación	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
1	IP 020-21	4/10/2021	10.403.000	Posibilidad de configurarse la caducidad de la acción fiscal por mora en el inicio de la IP una vez trasladado el hallazgo.
2	IP 017-21	4/10/2021	10.403.000	
3	IP 015-21	4/10/2021	140.960.000	
4	IP 016-21	4/10/2021	9.651.304	
5	IP 014-21	4/10/2021	92.454.852	
6	IP 012-21	4/10/2021	49.906.998	
7	IP 005-2022	29/12/2022	7.883.451	Posibilidad de pérdida de valor probatorio por practicar pruebas por fuera del término de ley.
8	IP 004-2022	1/12/2022	11.191.000	
9	IP 003-2022	19/09/2022	1.935.000	
10	IP 001-2022	19/09/2022	2.392.336	

Fuente: Formato F-17 – SIREL – Vigencia 2022

Los riesgos que se describen a continuación no se materializaron de acuerdo a lo siguiente:

- *Posibilidad de configurarse la caducidad de la acción fiscal por mora en el inicio de la IP una vez trasladado el hallazgo.*

En las indagaciones preliminares evaluadas no se presentó el fenómeno de caducidad de la acción fiscal, sin embargo, se materializó el riesgo de “*Posibilidad de pérdida de valor probatorio por practicar pruebas por fuera del término de ley.*” y en consecuencia se estructura un hallazgo administrativo.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares**

#### ***Hallazgo administrativo nro.05, por incumplimiento del término legal en el trámite de la IP***

Las IP descritas en tabla de reserva de IP y PRFO, con código de reserva 01, superaron el término de seis meses en su trámite, sin que se hubiese decretado suspensión de términos, desde su inicio hasta su finalización así:

Incumpliendo los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desconociendo lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal y lo contemplado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior ocasionado al parecer, por falta de autocontrol en el trámite de las actuaciones, lo que, puede generar que las pruebas recaudadas por fuera del término legal, carezcan de validez.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con respecto a la evaluación y los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso de IP obtuvo un nivel de riesgo muy alto de no ejecutar el proceso (nivel 1), resultado consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, donde se estableció un hallazgo por incumplimiento del término legal en el trámite de la IP, teniendo en cuenta el indicador secundario “*OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN DE INDAGACIONES PRELIMINARES*”.

### **Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario- PRFO.**

La Entidad reportó un total de 38 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura por \$4.910.952.519.

Los procesos tuvieron su origen así: 36 derivados del proceso auditor, uno proveniente de denuncia ciudadana y uno por traslado de otras entidades.

**Estado actual de los procesos.** Al cierre de la vigencia 2022, la Entidad decidió 22 procesos, que representan el 58% del total de los procesos tramitados, con un presunto detrimento en auto de apertura de \$2.284.296.805 (47% de la cuantía total), entre ellos fueron decididos los más antiguos que iniciaron en el mes de septiembre de 2016 y en la vigencia 2017; ninguno con fallo con responsabilidad fiscal, sin embargo, fue posible recuperar \$57.002.675, en los procesos en los que se decretó la cesación de la acción fiscal.

Quedaron en trámite, 16 con auto de apertura y antes de imputación (42% del total), cuyo monto en el auto de apertura es de \$2.626.655.714, equivalente al 53% de la cuantía total, de estos, ocho iniciaron en la vigencia en cuantía de \$305.690.410, los demás provienen de vigencias anteriores, la siguiente tabla describe el estado de los procesos:

**Tabla nro.22. Estado de los procesos al cierre de la vigencia 2022, (cifras en pesos)**

Estado del proceso	No. Proceso	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	4	10.53	18.824.441	0.38
Archivo por no mérito	6	15.79	1.488.201.456	30.30
En trámite decidiendo grado de consulta	6	15.79	386.578.886	7.87
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	16	42.11	2.626.655.714	53.49
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado	6	15.79	390.692.022	7.96
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>4.910.952.519</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2022

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura se observó que, de los ocho procesos iniciados en la vigencia 2022, el promedio de tiempo entre la fecha de recibo del hallazgo y el auto de apertura fue de 90 días en los que, no tuvieron actuación previa de indagación preliminar, los que contaron con esta etapa pre-procesal, fue simultaneo el cierre de la IP y auto de apertura de PRF, tiempos que han mejorado en la vigencia auditada con relación a los utilizados para este trámite en vigencias anteriores.

### Fenómeno jurídico de prescripción.

La CMT no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada y en ninguno de los procesos revisados se presenta este fenómeno, dado que, los que se

encontraban con este riesgo se decidieron en el año 2023. Por lo anterior el riesgo de “- *Posibilidad de pérdida de oportunidad para recuperar el recurso público, por mora en el trámite del PRF.*” No se materializó.

Para este análisis se tuvieron en cuenta las suspensiones de términos que ha tenido que decretar la Contraloría en diferentes vigencias.

#### **Caducidad de la acción fiscal.**

No se observó que hubiese iniciado ningún proceso con caducidad de la acción fiscal.

#### **Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable.**

El garante fue vinculado en 28 de los 38 procesos tramitados, de los 10 que no tuvieron vinculación, cuatro se encuentran decididos sin responsabilidad fiscal y los evaluados en la muestra todos contaron con dicha vinculación y la intervención oportuna del tercero civilmente responsable. Observándose una buena actuación por parte de la Contraloría en este aspecto.

#### **Medidas cautelares**

En los expedientes revisados se ha realizado amplia búsqueda de bienes, con el consecuente decreto de medidas cautelares y su inscripción oportuna, cuando ha sido posible, evidenciándose, que la Contraloría aplica la facultad que le concede la norma en procura de resarcir los recursos públicos.

#### **Grado de consulta y decisión de recursos**

Los 18 procesos que surtieron grado de consulta, se decidieron en término legal, en tres fue necesaria una suspensión de términos, así como para decidir un recurso de apelación, mientras se decidió la solicitud de impedimento que manifestó la responsable, sin que se incumpliera el término legal. De acuerdo a lo anterior el riesgo “*Posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplir el término para decidir el grado de consulta o los recursos de ley, con la consecuente firmeza del fallo o auto materia de consulta sin oportunidad de análisis.*” no se materializó.

#### **Nulidades**

En los procesos evaluados no se observaron deficiencias procesales que ocasionaran el decreto de nulidades de oficio, las que se tramitaron fueron solicitadas por los presuntos responsables sin que tuvieran éxito en sus argumentos, razón por la cual, el riesgo “*Posibilidad de decreto de nulidades que dilatan el proceso por incumplimiento del marco normativo y consecuente prescripción e imposibilidad de recuperar el recurso público*” no se materializó.

Sin embargo, se observó en los expedientes evaluados que la Contraloría en vigencias anteriores permitió la dilación del proceso intentando la notificación personal en múltiples oportunidades, así como múltiples citaciones a rendir versión libre sin acudir a los presupuestos procesales que le concede la norma como es la notificación por aviso o la designación de apoderado de oficio con el fin de impulsar el proceso.

En el informe técnico practicado en el proceso identificado en tabla de reserva de IP y PRFO con código de reserva 02, ya decidido, no se delimitó la prueba por lo que el ingeniero designado para el informe técnico realizó un análisis del expediente lo cual no aplica para este tipo de prueba.

En el auto de imputación en este proceso se redactó una imprecisión en su artículo tercero *“incorporar al presente **fallo con responsabilidad fiscal** en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías de seguros (...)*” Resaltado nuestro.

### **Muestra Seleccionada en los PRFO.**

De un universo de 38 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y uno, por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura por \$4.914.452.519, se evaluaron diez expedientes tramitados por el procedimiento ordinario y uno por el procedimiento verbal en cuantía del auto de apertura de \$3.838.176.579, que equivalen al 28,20% de los procesos reportados y 78,09% de su cuantía.

La muestra se encuentra descrita en tabla de reserva de IP y PRF con código de reserva 03 y fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual, se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría, se cumplió con los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo.

Se materializó el riesgo *“Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas y de la decisión de fondo por practicarse por fuera del término de ley o por ausencia de las mismas”* y en consecuencia se estructura la siguiente observación administrativa:

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario – PRFO.**

#### ***Hallazgo administrativo nro.06, por falta de impulso procesal.***

Los expedientes que se relacionan en tabla de reserva de IP y PRFO, con código de reserva 04 presentan inactividades procesales de acuerdo a lo descrito en dicha



tabla, análisis realizado teniendo en cuenta las suspensiones de términos que ha tenido que decretar la Contraloría.

Desatendiendo los principios de eficacia, economía y celeridad contenidos en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 del CPACA. el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 y lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior generado al parecer, por posibles faltas de control y seguimiento de los PRF que adelanta la CMT, lo que podría ocasionar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, impidiendo que se investigue la ocurrencia del daño y la determinación de los responsables fiscales, ante la configuración del mismo.

### **Procesos de responsabilidad por trámite verbal - PRFV**

La CMT, durante la vigencia tramitó un proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, en cuantía en el auto de apertura e imputación de \$3.500.000, el cual proviene de hallazgo fiscal configurado en el proceso auditor, inició cuatro meses después de haberse recibido el hallazgo.

Cuenta con tercero civilmente responsable, vinculado al proceso a quien se le comunicó oportunamente su vinculación, cuya audiencia de descargos inició el 18 de mayo de 2022, en la cual se pudo evidenciar la técnica jurídica que la misma requiere.

Fue posible decretar medidas cautelares las cuales fueron inscritas oportunamente.

Este proceso no se encuentra en riesgo de prescripción, ni ha iniciado con caducidad de la acción fiscal.

### **Muestra Seleccionada de los PRFV**

La Entidad tramitó un proceso de responsabilidad fiscal de trámite verbal, con una cuantía de \$3.500.000. el cual fue evaluado en este proceso auditor

**Tabla nro. 23. Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal con trámite verbal-vigencia 2022 (cifras en pesos)**

No. Código Reserva	Fecha Apertura e imputación	Cuantía	Estado del proceso	Riesgos Identificados
01	10-3-2022	3.500.000	En trámite	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad de pérdida de oportunidad para recuperar el recurso público, por mora en el trámite del PRF.</li> <li>- Posibilidad de decreto de nulidades que dilatan el proceso por incumplimiento del marco normativo y consecuente prescripción e imposibilidad de recuperar el recurso público</li> <li>- Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas y de la decisión de fondo por practicarse por fuera del término de ley o por ausencia de las mismas.</li> <li>- Posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplir el término para decidir el grado de consulta o los recursos de ley, con la consecuente firmeza del fallo o auto materia de consulta sin oportunidad de análisis.</li> </ul>
<b>Tota</b>		<b>3.500.000</b>		

Fuente Formato F-17, PRV- Cuenta vigencia 2022- Aplicativo SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría, así mismo, se cumplieron los objetivos establecidos en el Plan de trabajo.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal – PRFV.

No se configuraron hallazgos

Los siguientes riesgos no se materializaron en el presente ejercicio auditor para el PRF:

- Posibilidad de pérdida de oportunidad para recuperar el recurso público, por mora en el trámite del PRF.

Puesto que no se presentó el fenómeno jurídico de prescripción de la responsabilidad fiscal.

- *Posibilidad de decreto de nulidades que dilatan el proceso por incumplimiento del marco normativo y consecuente prescripción e imposibilidad de recuperar el recurso público.*

Puesto que no se observaron nulidades injustificadas que dilataran el proceso y se observó cumplimiento del régimen legal.

- Posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplir el término para decidir el grado de consulta o los recursos de ley, con la consecuente firmeza del fallo o auto materia de consulta sin oportunidad de análisis.

Lo anterior dado que las decisiones de grado de consulta se profirieron ajustadas al término de ley.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con respecto a la evaluación y los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso de responsabilidad fiscal obtuvo un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, ubicándolo en un nivel 5, resultado inconsistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, donde se estableció un hallazgo por falta de impulso procesal, lo cual influye en uno de los indicadores que se mide, relacionado con el riesgo de prescripción. Sin embargo, este hallazgo no afecta lo que miden los indicadores, en relación con la caducidad de la acción fiscal, la cual no se presentó, ni fue decretada la prescripción de la responsabilidad fiscal, y se profirieron decisiones definitivas permitiendo resarcir el daño en tres PRF.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal en la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Entidad tiene reglamentado el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal mediante Resolución nro. 100-33.093 del 19 de septiembre de 2022, expedida por el Contralor Municipal de Tuluá, conforme a lo señalado en la Ley 2080 de 2021.

Conforme a lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2022 se adelantaron ocho procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía inicial por multas de \$1.409.655 y cuantía definitiva de \$1.212.613, reportando recaudo por valor de \$1.212.613 para la vigencia en cuestión, de los cuales se desagregaron tres procesos que se encuentran en trámite, cinco procesos que se encuentran terminados por diferentes causas; tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 24. Procesos administrativos sancionatorios**

Estado reportado	Cantidad
En trámite	3
Terminados con decisión de archivo – sin responsabilidad	2
Terminado con archivo por pago de la sanción	3
<b>Total</b>	<b>8</b>

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

La Contraloría adelantó ocho PASF durante la vigencia 2022, los cuales fueron iniciados en las siguientes vigencias:

**Tabla nro. 25. Edad procesos administrativos**

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %
2021	7	87,5
2019	1	12,5
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en formato F19 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con la tabla anterior, el mayor número de procesos se inició en el 2021 con un porcentaje del 87,5%, seguido por el 2021 con 17 procesos equivalente a un 34,69%.

Tanto en la revisión de la cuenta como en la etapa de ejecución, se pudo identificar que la información rendida por la Contraloría Municipal de Tuluá es acorde a lo requerido y no presentó mayor inconsistencia o inconveniente para acceder a ella que representara un riesgo o afectación en el ejercicio de revisión de cuenta, permitiendo analizar actividades y determinar aspectos importantes para evaluar en la prueba de recorrido.

El formato F19 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales fue presentado en la forma requerida por la Auditoría General de la República. Así mismo, se allegaron los soportes propios del proceso en cuestión.

Se revisó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de ejecutoria de la decisión de fondo, con la finalidad de determinar la posible configuración del fenómeno de caducidad en los procesos reportados por la Contraloría, atendiendo así lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y la suspensión de términos por la contingencia COVID 19 y otros motivos, desde la resolución nro. 100-33.040 de 18 de marzo de 2020 que suspende términos iniciando el 18 de marzo de 2020 hasta la resolución nro. 100-33.083 de 01 de septiembre de 2021 que reanuda términos, como consta en comunicación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de procesos de la Contraloría Municipal

de Tuluá.

La anterior información, es parte de la certificación aportada por el encargado del área al cual se le requirió cada una de las resoluciones y se verificó cada una de las fechas, así como el número de días totales con términos suspendidos, para el cálculo de caducidad de la acción e inactividad procesal.

Con respecto a la configuración del fenómeno de caducidad se procedió a revisar los procesos cuya ocurrencia de los hechos tuvieron lugar en la vigencia 2019 y 2020, por su alto nivel de probabilidad de materializarse el riesgo en cuestión, debido a la edad de esos procesos, de los tres en trámite, ninguno corren riesgo por su fecha de ocurrencia de los hechos dentro de la vigencia 2020, los otros 5 procesos, fueron a priori, terminados de forma normal, según lo reportado por pago de sanción o con auto de archivo sin responsabilidad; en términos generales, los procesos reportados son jóvenes y reportan gestión, lo que fue constatado, tanto en la prueba de recorrido como en la etapa de ejecución.

Igualmente, como aspecto relevante del proceso administrativo sancionatorio fiscal, se evidencio en lo reportado por la Contraloría, buena gestión e impulso procesal en cuatro de los cinco procesos evaluados; por lo que fue objeto de análisis tanto en la prueba de recorrido, como en la etapa de ejecución.

Finalmente, la Contraloría no reporto para la vigencia 2022 procesos en estado terminado y con trasladado a cobro coactivo, lo que descarta este aspecto.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó ocho procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales fueron objeto de auditoría cinco expedientes por \$1.212.613 que representaron el 62,5% en cantidad y el 100% en cuantía de las multas impuestas.

**Tabla nro. 26. Muestra de Administrativo Sancionatorio Fiscal (Cifras en pesos)**

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
1	PAS 003-21	18/03/2021	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
2	PAS 002-19	12/12/2019	245790	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
3	PAS 005-21	8/03/2021	720800	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
4	PAS 008-21	17/03/2021	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
5	PAS 006-21	11/06/2021	246023	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
<b>TOTAL</b>			<b>1.212.613</b>	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022.

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos y controles.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información solicitada al sujeto de control.

Se realizó un análisis del aspecto relevante de caducidad de la acción, sobre el 100% de la muestra que representa el 62,5% en cantidad, de la totalidad de procesos reportados para la vigencia 2022, logrando despejar la posibilidad si quiera, de la materialización de este, los procesos fueron adelantados en atención a los términos otorgados por la ley y en consecuencia en ninguno presento perdida de la capacidad sancionadora.

Frente al riesgo de inactividad procesal, se pudieron evidenciar falencias en los controles y deficiencias en el impulso procesal que está a cargo no solo del área, sino también de la Contraloría en general, dado que la razón de ser, en fortalecer el seguimiento en control para garantizar el mejoramiento constante, hoy para fortuna de la entidad el problema no es grave, toda vez que fue detectado en tan solo uno de los cinco procesos que hicieron parte de la muestra y que juntos representan el 62,5% del total de los procesos reportados para la vigencia 2022, por lo que se puede en contraste resaltar compromiso y voluntad de la entidad de mantener los procesos al día y en óptimas condiciones para evitar precisamente este tipo de falencias; que en lo evidenciado se identifica más una falla administrativa, que un riesgo de corrupción, por lo que no implica incidencia adicional a la administrativa.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

### ***Hallazgo administrativo nro.07, por inactividad procesal.***

Como se evidencio en el análisis y resumen realizado sobre el expediente del proceso PAS 008-2021, se materializó el riesgo de inactividad procesal por un

término de 12 meses aproximadamente, entre la última actuación reportada 7 de diciembre de 2021 y la de corte de auditoría 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior obedece a una falta de impulso procesal por parte de la entidad, ya que no se visualizó mayor gestión entre las etapas en cuestión, de ahí que su naturaleza, sea injustificada, fomentando el riesgo de pérdida de la capacidad sancionatoria.

Contraviniendo los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y numerales 11 y 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, así como el artículo 69 de la citada ley.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con respecto a los indicadores del presente proceso derivados de la certificación anual, se evidencio que en los trimestres I, II y IV, el riesgo reportado fue de nivel 3, riesgo medio de no ejecutar el proceso y solo para el III trimestre se evidencio una mejora de nivel 4, riesgo bajo de no ejecutar el proceso, por lo que se puede concluir que los indicadores guardan coherencia con el resultado del presente proceso auditor toda vez que el mismo, presentó en términos generales eficiencia y eficacia, sin embargo, la inactividad procesal se encontró materializada en uno de los procesos evaluados, por lo que se desprendió un hallazgo administrativo.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

Para el proceso en cuestión, se evaluaron tres riesgos identificados en la etapa de planeación los cuales fueron llevados a revisión y análisis en la etapa de ejecución, materializándose dos riesgos, el de inactividad procesal y el riesgo de caducidad, lo que se justificó en el presente informe así como en el papel de trabajo; y teniendo en cuenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se pudo determinar que el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría tiene implementado y regulado el proceso de jurisdicción coactiva mediante resolución nro. 100-33.160 del 12 de diciembre de 2016, expedida por el Contralor Municipal de Tuluá, conforme a lo señalado en el artículo segundo de la Ley 1066 de 2006.

**Edad:** La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 4 procesos de cobro por valor de \$1.113.903.711, correspondientes a los siguientes períodos:

**Tabla nro.27 Antigüedad Procesos de Cobro Coactivo, (cifras en pesos)**

Vigencia	Nro. Procesos	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
2020	1	25	13.119.078	1,17
2015	1	25	641.074.948	57,55
2013	1	25	40.397.982	3,62
2012	1	25	419.311.703	37,64
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>1.113.903.711</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con la tabla anterior, el proceso más cuantioso es el iniciado en la vigencia 2015 con un porcentaje en cuantía de 57,55% y representando un 25% en cantidad, seguido por el proceso iniciado durante la vigencia 2012 con un porcentaje de 37,64% en cuantía y el mismo 25% en cantidad. Finalizando con los iniciados en 2013 con un 3,62% en cuantía y el iniciado en el 2020 con un 1,17% en cuantía, los dos últimos representan un 25% en cantidad, cada uno.

**Origen:** El origen de los procesos coactivos tramitados durante el 2022 se relaciona a continuación:

**Tabla nro.28.Origen Procesos Coactivos, (cifras en pesos)**

Origen	Nro. Procesos	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Fallos Fiscales	4	100	1.113.903.711	100
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>1.113.903.711</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

En la tabla anterior se observó que la totalidad de procesos coactivos se originó por concepto de fallos fiscales con un porcentaje del 100% en cantidad y 100% en cuantía.

**Estado:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro.29.Estado Procesos Coactivos, (cifras en pesos)**

Estado Procesos Coactivos	Número	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Proceso en trámite sin acuerdo pago	3	75	694.592.008	62,35
Suspendido	1	25	419.311.703	37,64
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100,00</b>	<b>1.113.903.711</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022



**Término para Avocar Conocimiento:** La Entidad avocó conocimiento en forma inmediata en dos expedientes radicados durante las vigencias 2012 y 2013, es decir, una vez recibido el título ejecutivo.

**Término para Cobro Persuasivo:** En la revisión efectuada se observó celeridad para iniciar el cobro persuasivo en el proceso radicado en la vigencia 2022. En términos generales, en el momento, en que se avocó conocimiento se inició el cobro persuasivo, solo reporto demora de 20 días calendario, en uno de los cuatro procesos vigentes para 2022; no se dio apertura a procesos de cobro persuasivo durante la vigencia 2022.

**Término para Librar Mandamiento de Pago:** En el expediente del 2012 se observó que no se libró mandamiento de pago por cuanto el proceso se encuentra suspendido y su última actuación reportada fue el inicio del cobro persuasivo; no se emitió mandamiento de pago durante la vigencia 2022.

**Excepciones:** Durante el año 2022 no se presentaron ni decidieron excepciones en los procesos reportados.

**Seguimiento de Bienes y Decreto de Medidas Cautelares:** En la vigencia 2022 se evidenció seguimiento a los bienes de los ejecutados, sin embargo, si dicho seguimiento se realizó en el 2022, no se decretaron nuevas medidas cautelares como consecuencia de ese seguimiento; ya que las medidas cautelares fueron decretadas en vigencias anteriores a la vigencia a auditar.

La Contraloría registró siete medidas cautelares por valor de \$1.982.592.585.

**Acuerdos de Pago:** La Entidad no registró acuerdos de pagos en ninguno de los procesos reportados.

**Ejecución de Garantías:** La Entidad no registró ejecución de pólizas de garantía en el período revisado.

**Recaudo:** El Organismo de Control durante el 2022 no reporto el recaudo alguno. El valor acumulado hasta el final del período auditado es de \$109.048.480.

**Procesos Terminados:** En la vigencia 2022 no se terminaron, como se observa en la tabla de estado de estos, los cuatro procesos reportados, al finalizar la vigencia auditada quedaron en trámite, uno en estado suspendido.

**Reporte de la Información (inventario):** La Entidad registró los cuatro expedientes que pasaron en trámite de la vigencia 2021.

El formato F 18 fue presentado conforme la información requerida por la Auditoría General de la República.

### Muestra Seleccionada

Del universo de cuatro procesos coactivos reportados con un total de \$1.113.903.711, se seleccionó una muestra de cuatro expedientes en cuantía de \$1.113.903.711, representando el 100% en cantidad y el 100% de la cuantía del título ejecutivo.

Lo anterior se puede ver en la siguiente tabla:

**Tabla nro.30. Muestra Jurisdicción Coactiva, (cifras en pesos)**

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
PAC 001-20	Res. Fiscal	13.119.078	En trámite sin acuerdo de pago vigente.	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en los procesos de cobro coactivo.
PAC 001-15	Res. Fiscal	641.074.948	En trámite sin acuerdo de pago vigente.	
CAIF-001-2011	Res. Fiscal	40.397.982	En trámite sin acuerdo de pago vigente.	-Posibilidad de inadecuado o inexistente seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares.
CAIF-105-09	Res. Fiscal	419.311.703	Suspendido	
<b>Total</b>		<b>\$1.113.903.711</b>		

Fuente: Formato 18 Módulo SIA Misional SIREL, vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información solicitada al sujeto de control.

En los expedientes revisados se evidenció gestión e impulso procesal para avocar conocimiento del título, inicio y trámite del cobro persuasivo, liquidación del crédito y su oportuna actualización, el aspecto evaluado en el proceso de Jurisdicción Coactiva, no se materializó, dado que, en los procesos se pudo evidenciar gestión y oportunidad de las actuaciones surtidas en los mismos; así mismo, en la revisión de la cuenta y en la etapa de ejecución no se advirtieron situaciones que demeritaran la gestión de la Entidad.

Finalmente, se evidenció seguimiento de los bienes de los ejecutados. En el expediente en que se efectuó decreto de medidas cautelares tales como embargo de cuentas bancarias y bienes muebles; en el caso excepcional del proceso PAC

024-12, el principio de prejudicialidad evito que se adelantara mayor gestión por parte de la CMT, situación que se sale del control y manejo de la Contraloría, el aspecto evaluado en el proceso de jurisdicción coactivo no se evidencio materialización del riesgo inherente propuesto en la evaluación denominado seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares; por cuanto en cada expediente se evidencio un vasto seguimiento con entidades bancarias, cámara de comercio y DIAN, el decreto de medidas cautelares en donde hubo lugar se decretaron con eficacia, como constan en lo evidenciado en la etapa de ejecución; al adelantar el análisis sobre el 100% de la muestra podemos decir con certeza que no se avizora la materialización del aspecto analizado.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

No se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

El balance general que deja este proceso auditor frente al proceso de cobro coactivo no es coherente con los indicadores arrojados en la certificación anual, ya que la certificación anual arroja un nivel 3 con riesgo medio de no ejecutarse el proceso los tres primeros trimestres y nivel 2 con riesgo alto de no ejecutar el proceso en el cuarto trimestre; contrario a eso, el presente proceso de auditoría arrojo un resultado favorable sin configuración de hallazgos, por lo que el balance general es positivo ya que no reporto más alarmas y los procesos reportaron buena gestión dentro de lo jurídicamente posible para la CMT.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva***

De acuerdo con los riesgos identificados, la ausencia de hallazgos por la no materialización de riesgos, la aplicación de la matriz de la evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Tuluá aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 31. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,85
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Los aspectos evaluados que afectaron de forma negativa la calificación se presentaron en los siguientes procesos:

En Contratación, se evidenciaron debilidades en la aplicación del control y seguimiento a la publicación del PAA 2022 y su única modificación, tanto en la página web de la Entidad como en SECOP II, por lo que el PAA fue publicado extemporáneamente en la página web y la modificación no fue publicada en el SECOP II.

En talento humano, por inconsistencia en las liquidaciones de comisiones de viáticos de los funcionarios de la CMT durante la vigencia 2022.

En participación ciudadana por incumplimiento de términos legales y deficiencias en el contenido de la respuesta dada al peticionario y por no suscribir convenios que desarrollen la cualificación de veedurías ciudadanas.

En indagaciones preliminares por incumplimiento del término legal en su trámite  
En el proceso de responsabilidad fiscal, por falta de impulso procesal.

En el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, se evidenciaron debilidades en la aplicación del control y seguimiento al riesgo de falta de impulso procesal, el cual se presentó en un expediente de la muestra, lo que genero el hallazgo administrativo correspondiente.

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es inefectivo.

### 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

#### Sección Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría ha sido enfocado bajo una perspectiva de “Una Contraloría de Puertas Abiertas”, han desarrollado cuatro objetivos principales:

- Objetivo 1. Ejecutar una vigilancia y un control fiscal efectivo, de acuerdo a lo establecido en la guía de auditoría territorial GAT, para el mejoramiento continuo en la gestión pública municipal.

El objetivo se cumple para la vigencia auditada, demostrando que la Contraloría Municipal de Tuluá, evidenció equidad, oportunidad, legalidad en el manejo de los recursos, dando cumplimiento a la normativa constitucional y legal en cuanto al obediencia de su misionalidad en lo relacionado con la vigilancia y un control fiscal efectivo de acuerdo con los numerales 1, 2 y 3 del artículo 268 de la C.P, en relación con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales del Decreto Ley 403 de 2020.

- Objetivo 2. Fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatoria, aplicando los principios generales de la constitución política y la ley, con el fin de efectivizar el resarcimiento de los daños al patrimonio público.

Este objetivo en lo que tiene que ver con Proceso de Responsabilidad fiscal presentó falencias en relación con el incumplimiento del término legal para decidir algunas IP y la inactividad procesal que se presentó en el trámite de algunos procesos de responsabilidad fiscal de acuerdo a lo observado en el presente informe.

Con relación al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal y Jurisdicción coactiva: Referente a estos procesos, establecidos en el objetivo 2 “; *específicamente sus estrategias específicas 2.1., 2.2. y 2.3*”, se pudo verificar que las actuaciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dichas estrategias; no obstante, en la presente auditoría se presentó un hallazgo administrativo en el

proceso administrativo sancionatorio fiscal, por inactividad procesal, la cual, con los correctivos pertinentes pueden garantizar mejora en el proceso y el cumplimiento irrestricto de dichas estrategias específicas.

- Objetivo 3. Impulsar el control social participativo, fomentando espacios de interacción y retroalimentación con la ciudadanía, que contribuyan a un seguimiento permanente al recurso público municipal.

En cuanto al seguimiento a este objetivo, la Contraloría presentó falencias en cuanto a la no suscripción de convenios que desarrollen la cualificación de veedurías ciudadanas.

- Objetivo 4. Mejorar la capacidad institucional, a través de la modernización de los procesos y la implementación de una cultura estratégica que permita una gestión organizacional proactiva y dinámica.

Este objetivo, se cumple dado que, la Contraloría interactúa con plataformas, mantiene actualizada su página web, y se observa una eficiente gestión organizacional proactiva y dinámica.

Específicamente en su estrategia 4.3, en el Proceso de contratación se pudo verificar que todas las acciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dicho objetivo, así como de su estrategia específica; no obstante, en la presente auditoría se presentaron falencias por indebida publicación del PAA en la página web de la Entidad y en SECOP II, lo que generó una observación administrativa.

El avance de cumplimiento del Plan Estratégico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022 es de 23,90%, teniendo en cuenta que su vigencia es a cuatro años 2022-2025.

En relación con el avance del plan de acción con corte 30 de diciembre de 2022, tiene un cumplimiento del 95,61%.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 14 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar igual número de hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 32. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 1, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337-Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización en salud"...	Atendiendo sugerencia de la A.G.R., a partir de la vigencia 2023 la causación de la cuenta por cobrar por concepto de transferencia para gastos de funcionamiento se registra por el rubro "131128 - Cuota de Fiscalización y auditaje".	La acción se cumple en la vigencia 2023, la causación de la cuenta por cobrar por concepto de transferencia para gastos de funcionamiento se registra por el rubro "131128 - Cuota de Fiscalización y auditaje". En la CMT.	Eficaz defectiva	Y100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 2, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje.	En la causación de viáticos y gastos de viaje se afectará inicialmente la cuenta "190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje". Al momento se ser legalizado, se acreditará la referida cuenta contra un débito a la cuenta "511119 - viáticos y gastos de viaje"	La contraloría en la vigencia 2022 comenzó a utilizar la cuenta de avances para viáticos, en cumplimiento de la acción de mejora.	Eficaz defectiva	Y100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento para la	Implementación del procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja.	La contraloría actualizó los procedimientos para la disposición final de los bienes dados de baja, el	Eficaz defectiva	Y100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		disposición final de los bienes dados de baja registrados en la cuenta 831510. La cuenta 831506- Bienes Retirados de Propiedades, planta y equipos.	Aplicar disposición final a los bienes dados de baja, según Resolución, amparada en concepto técnico y Acta correspondiente.	cual fue aprobado el 16 de agosto de 2023. (Código P-111-06 versión 5).		
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 4, por Inconsistencia en la revelación y presentación de las notas a los Estados Financieros.:	Ampliar el nivel de detalle en la revelación y presentación de las notas a los Estados Financieros, de tal forma que se facilite su comprensión por parte de los usuarios de la información y, a su vez, sean adecuados para el control y toma de decisiones.	La CMT, cumplió con Numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, Resolución 441 de 2019.	Eficaz efectiva	100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de identificación de los riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.	Actualización del Mapa de Riesgos para el proceso financiero, identificando aspectos que se hubieren pasado por alto. Optimizar la descripción de los controles y acciones según los riesgos detectados.	La contraloría actualizó el mapa de riesgos el cual fue aprobado el 30 de noviembre de 2022 y fue enviado en archivo excel.	Eficaz efectiva	100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de registro contable del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-, para	Reclasificación contable por valor de \$10.500.000 por concepto de financiación del proceso de selección de los empleos de carrera administrativa,	Se realizó la reclasificación en la cuenta 3109 contra la cuenta 190514.	Eficaz efectiva	100



PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		proveer empleo de carrera administrativa.	acreditando la cuenta del patrimonio "3109 - Resultados de ejercicios anteriores", contra un débito a la cuenta "190514 - Bienes y servicios".			
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 7, por no publicar los documentos contractuales en el SECOP II.	Publicar los documentos contractuales en tiempo real en la plataforma SECOP II durante la creación del proceso y aquellos que no sean generados electrónicamente serán cargados dentro del término establecido.	El riesgo en cuestión fue llevado a auditoría, revisado tanto en prueba de recorrido, como en ejecución evidenciado un cumplimiento y puesta en marcha de la acción de mejora en comentario, por lo que para la presente auditoría no hubo materialización, es en ese sentido que se concluye como eficaz y efectiva la acción evaluada.	Eficaz efectiva.	Y 100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 8, por no informar al peticionario dentro de los términos la respuesta de fondo.	Informar al peticionario dentro de los términos establecidos las respuestas de fondo correspondientes a las denuncias de control fiscal.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento se suscribió a partir del 24 de diciembre de 2022, con acciones a cumplir el 27-12-2022, la acción de mejora para esa fecha estaba cumplida	Eficaz efectiva.	Y 100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 9, por exceder los términos en el traslado por competencia.	Realizar los traslados por competencia correspondientes dentro de los 5 días siguientes al recibo de la petición en la entidad.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento se suscribió a partir del 24 de diciembre de 2022, con acciones a cumplir el 27-12-2022, la acción de mejora para esa fecha estaba cumplida	Eficaz efectiva.	Y 100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro.10. por inadecuado estudio para definir la competencia y emitir una respuesta de fondo.	Realizar un adecuado estudio para definir la competencia y emitir una respuesta de fondo a las PQRSD de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento se suscribió a partir del 24 de diciembre de 2022, con acciones a cumplir el 27-12-2022, la acción de mejora para esa fecha estaba cumplida	Eficaz y efectiva.	100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad en la apertura e inicio de las indagaciones preliminares.	Aperturar e iniciar oportunamente las indagaciones preliminares.	Teniendo en cuenta que la acción de mejoramiento se planteó para ejecutarse hasta el 30-03-2023, y después de la fecha de suscripción de este, la IP que fue trasladada el 10/11/2022 inició el 29/12/2022, se considera que inició oportunamente por lo que la acción de mejora se encuentra cumplida	Eficaz y efectiva.	100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de actualización en los manuales de procedimientos de procesos de responsabilidad fiscal	Actualizar el manual de procedimientos y procesos referente a los procesos de responsabilidad fiscal tramite verbal y ordinario de acuerdo a lo establecido en el decreto 403 de 2020 que entró en vigencia el 16 de marzo de 2020 (Diario Oficial nro. 51.258 de 16 de marzo 2020) e inobservancia	El manual de procedimientos fue actualizado el 7 de diciembre de 2022 por lo tanto la acción de mejoramiento se encuentra cumplida y parcialmente efectiva puesto que tendrá que realizarse una nueva actualización ya que se relaciona en la normativa el Decreto 403 de 2020 en el cual para dicha fecha habían sido declarados	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			del párrafo único del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.	inexequibles los artículos que regulaban el PRF		
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13. por ordenar el decreto y práctica de pruebas por fuera del término probatorio.	Ordenar, decretar y practicar pruebas dentro del término procesal y celeridad en el proceso.	La acción de mejoramiento estaba para su cumplimiento hasta el 30 de marzo de 2023, dado que los procesos de RF fueron revisados hasta la fecha de realización de esta auditoría podemos concluir que la acción de mejoramiento a partir de la suscripción del plan de mejoramiento se cumplió y fue efectiva puesto que se realizaron los impulsos procesales en dicho periodo, especialmente en los que se encontraban en riesgo de prescripción,	Eficaz y efectiva.	100
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	La oficina jurídica y de procesos preferirá impulsos procesales a los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con riesgos de prescripción.	La acción de mejoramiento estaba para su cumplimiento hasta el 30 de marzo de 2023, dado que los procesos de RF fueron revisados hasta la fecha de realización de esta auditoría podemos concluir que la acción de mejoramiento a partir de la suscripción del plan de mejoramiento se cumplió y fue efectiva puesto que se realizaron los	Eficaz y efectiva.	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				impulsos procesales en dicho periodo, especialmente en los que se encontraban en riesgo de prescripción, cumplida, eficaz y efectiva		
<b>Total Hallazgos (14) / Total Acciones (14)</b>						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 14 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 13 fueron eficaces y efectivas; una eficaz y parcialmente efectiva.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 97%, que permite emitir un concepto de cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

Tabla nro. 33. Rango de calificación

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

#### **Hallazgo administrativo nro.08, por inconsistencias en la rendición de cuenta**

La CMT presentó las siguientes incorrecciones en las rendiciones de cuenta de la vigencia 2022:

No reportó en la rendición de cuenta, las Indagaciones preliminares que se encontraban en trámite al finalizar la vigencia 2021 y que se decidieron en el año 2022, por lo cual fue requerida su corrección ajustando la cuenta en la fase de planeación de esta auditoría.

No reportó en la vigencia auditada, las rendiciones de cuenta que realizó sobre su gestión para la comunidad en general.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución nro. 008 de 16 de junio de 2020 artículo 7, inciso final del párrafo, artículo 17 “*No rendición de cuenta. Se entiende por no rendida la cuenta cuando: - No se presente a la Auditoría General de la República en los términos, plazos y condiciones establecidos en la presente resolución*”, pudiendo incurrir en las sanciones de acuerdo al Título IX Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada al parecer por falta de control en el diligenciamiento de la cuenta, lo que genera datos erróneos que ocasionan distorsiones en los análisis que debe hacer la AGR para la certificación anual y para el ejercicio auditor.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

#### Beneficio cualitativo

Producto de esta auditoría, en la etapa de planeación, la Contraloría ajustó la cuenta en el reporte de indagaciones preliminares, puesto que habían quedado 10 en trámite al finalizar la vigencia 2021 las cuales se decidieron en el año 2022 y no habían sido reportadas en la cuenta anual presentada para la vigencia 2022, lo que alteró la evaluación de los 3 primeros trimestres, sin embargo, producto de este ajuste la calificación anual se realizara con los datos correctos.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro.34. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 01, por la indebida publicación del Plan Anual de Adquisiciones y la totalidad de sus modificaciones.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 02, por inconsistencia en las liquidaciones de comisiones de viáticos de los funcionarios de la CMT durante la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos legales y deficiencias en el contenido de la respuesta dada al peticionario.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 04, por no suscribir convenios que desarrollen la cualificación de veedurías ciudadanas.	X				
Hallazgo administrativo nro.05, por incumplimiento del término legal en el trámite de la IP	X				
Hallazgo administrativo nro.06, por falta de impulso procesal.	X				
Hallazgo administrativo nro.07, por inactividad procesal.	X				
Hallazgo administrativo nro.08, por inconsistencias en la rendición de cuenta.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva